

Estimados padres y tutores,

El Distrito Escolar 98 de Berwyn North está comprometido a modelar altas expectativas de logro académico, esfuerzo y civismo para todos los estudiantes. Las expectativas que establecemos son las mismas que vivimos y queremos y esperamos de nuestras respectivas familias. Creemos firmemente que cada estudiante tiene la capacidad de alcanzar altas expectativas. El éxito de nuestros alumnos sólo está ligado a los límites que ellos mismos se pongan. Le invito a que se tome un tiempo para revisar con su(s) hijo(s) la información de este manual. Los procedimientos y directrices que el distrito ha desarrollado e incluido aquí ayudarán a todos nuestros estudiantes a tener un año escolar seguro y productivo.

Por favor, póngase en contacto con un administrador de la escuela de su hijo si tiene preguntas o sugerencias para mejorar las experiencias de los niños del Distrito Escolar 98 de Berwyn North.

Atentamente,

Dra. Michelle Smith, Superintendente

Berwyn North School District 98

El sistema de jerarquía

En ocasiones, los padres/tutores pueden tener una preocupación, una queja, una sugerencia o una petición relacionada con la enseñanza en el aula, una decisión escolar o una política. Si la pregunta o preocupación está directamente relacionada con algo que ocurrió en el aula, hable primero con el maestro de su hijo. Si hay más preguntas o inquietudes, póngase en contacto con el director o el subdirector de la escuela. Si las preguntas o inquietudes continúan, póngase en contacto con la Superintendente del Distrito.

Código de Conducta de los Padres y la Comunidad

Con el fin de proporcionar un ambiente escolar seguro, cuidadoso y ordenado, el Distrito Escolar 98 de Berwyn North espera que todos los adultos que entren en nuestros edificios escolares se comporten de manera civilizada. El respeto mutuo, el profesionalismo y la cortesía común son cualidades esenciales que deben demostrarse en todo momento. Los adultos que no demuestren estas características deberán abandonar las instalaciones de la escuela.

Consejo de Educación

Clara Bruno – Presidente
Alejandra Reyes – Vicepresidente
Jake Brown
Melissa Marie Mouritsen
Joann Kulis Kearns Valeriano
Juan Carlos
Charetta Smith

Administración del distrito

Dr. Michelle Smith	Superintendente	msmith@bn98.org
Dr. Emily Crement	Asistente de la Superintendente	ecrement@bn98.org
Regina Johnson	Jefe de la Oficina de Asuntos Escolares	rjohnson@bn98.org
Gary Evashenk	Director de Tecnología de la Enseñanza	gevashenk@bn98.org
Francela Lopez	Directora de Idiomas	flopez@bn98.org
Antonia Galan	Directora de Educación Especial	agalan@bn98.org

Administración de los Edificios

Dr. Mohammed Faraj, Director	Escuela Primaria Havlicek	mfarraj@bn98.org
Brittany C. Anderson, Subdirectora	Escuela Primaria Havlicek	banderson@bn98.org
Dena Thill, Directora	Escuela Primaria Jefferson	dthill@bn98.org
Michael Murguia, Subdirector	Escuela Primaria Jefferson	mmurguia@bn98.org
Eden Barragan, Director	Escuela Primaria Prairie Oak	ebarragan@bn98.org
Vince Cefali, Subdirector	Escuela Primaria Prairie Oak	vcefali@bn98.org
Yajira Diaz, Subdirectora	Escuela Primaria Prairie Oak	ydiaz@bn98.org
Dr. Gerald Macon, Director	Escuela Secundaria Lincoln	gmacon@bn98.org
Nerissa Lee, Subdirectora	Escuela Secundaria Lincoln	nlee@bn98.org
Yesenia Rodriguez, Subdirectora	Escuela Secundaria Lincoln	yrodriguez@bn98.org



Jefferson Elementary School

7035 West 16th Street
(708) 795-2454



Prairie Oak Elementary School

1427 South Oak Park Ave
(708) 795-2442



Havlicek Elementary School

6401 West 15th Street
(708) 795-2451



Lincoln Middle School

6432 West 16th Street
(708) 795-2475

Manual del estudiante del Distrito Escolar 98 de Berwyn North

Indice

1.	<u>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA Y AVISOS GENERALES</u>	1-12
1.1.	CALENDARIO ESCOLAR.....	1
1.2.	INFORMACIÓN GENERAL.....	1
1.2.1.	MISIÓN Y VISIÓN.....	2
1.2.2.	HORARIO DE INSTRUCCIÓN.....	2
1.2.3.	RESIDENCIA.....	3
1.2.4.	MENSAJES PARA ESTUDIANTES	3
1.3.	VISITANTES.....	4
1.4.	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EDUCATIVAS Y DE SEXOS.....	4
1.5.	ANIMALES EN EL RECINTO ESCOLAR.....	4
1.6.	VOLUNTARIOS ESCOLARES.....	4
1.7.	INVITACIONES Y REGALOS.....	5
1.8.	LEY DE LIBERTAD DE INFORMACIÓN.....	5
1.9.	GOLOSINAS Y APERITIVOS	5
1.10.	EMERGENCY SCHOOL CLOSING	5
1.11.	CONDICIONES METEOROLÓGICAS EXTREMAS.....	5
1.12.	SISTEMAS DE VIGILANCIA DE VÍDEO Y AUDIO.....	6
1.13.	ADAPTACIÓN PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDAD.....	6
1.14.	STUDENTS WITH ALLERGIES OR LIFE-THREATENING CHRONIC DISEASES.....	6
1.15.	ATENCIÓN PARA ALUMNOS CON DIABETES	7
1.16.	CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN DEL SUICIO Y LA DEPRESIÓN.....	7
1.17.	ASPECTO DEL ESTUDIANTE	7-8
1.18.	PREVENCIÓN DE LA ANAFILAXIA.....	8-9
1.19.	CONCIENCIACIÓN Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL, LAS CONDUCTAS DE GROOMING Y LA VIOLACIÓN DE LÍMITES.....	9-11
1.19.1.	SEÑALES DE ADVERTENCIA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.....	9-10
1.19.2.	SEÑALES DE ADVERTENCIA DEL COMPORTAMIENTO DE GROOMING	10
1.19.3.	SEÑALES DE ADVERTENCIA DE VIOLACIÓN DE LÍMITES.....	10-11
1.20.	LA LEY DE ERIN.....	11
1.21.	LA LEY DE FAITH.....	12
1.21.1.	GUÍA DE RECURSOS DE RESPUESTA Y PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES.....	12
2.	ASISTENCIA, PROMOCIÓN Y GRADUACIÓN	13-19
2.1.	ASISTENCIA.....	13
2.2.	SALIDA ANTICIPADA/ EMERGENCIA.....	13
2.3.	AUSENCIAS	13-14
2.4.	TIEMPO LIBRE PARA LA INSTRUCCIÓN RELIGIOSA / OBSERVANCIA.....	14
2.5.	RECUPERACIÓN DE TRABAJOS	14
2.6.	ABSENTISMO ESCOLAR	14-15

2.7.	CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN	15	
2.8.	TAREAS ESCOLARES.....	15-16	
2.9.	EXENCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EDUCACIÓN FÍSICA (EDUCACIÓN REGULAR).....	16-17	
2.10.	COLOCACIÓN ACELERADA.....	17	
2.11.	INSTRUCCIÓN EN CASA Y EN EL HOSPITAL.....	18	
2.12.	QUEJAS SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS, EL MATERIAL DIDÁCTICO Y LOS PROGRAMAS.....	18-19	
3.	<u>CUOTAS Y GASTOS DE COMIDAS</u>		20
3.1.	TASAS, MULTAS Y EXTENSIONES	20	
3.2.	PROGRAMA DE DESAYUNOS Y ALMUERZOS ESCOLARES.....	20	
4.	<u>TRANSPORTE Y ESTACIONAMIENTO</u>		21-22
4.1.	TRANSPORTE EN AUTOBÚS.....	21	
4.2.	CONDUCTA EN EL AUTOBÚS.....	21-22	
4.3.	ESTACIONAMIENTO	22	
4.4.	ENTREGA Y RECEPCIÓN DE ALUMNOS.....	22	
5.	<u>SALUD Y SEGURIDAD</u>		23-25
5.1.	VACUNACIÓN, EXÁMENES MÉDICOS, OFTALMOLÓGICOS Y DENTALES.....	23	
5.1.1.	EXÁMENES MÉDICOS Y VACUNACIONES OBLIGATORIOS.....	23	
5.1.2.	EXÁMENES OCULARES.....	23	
5.1.3.	EXÁMENES DENTALES.....	23	
5.1.4.	EXCEPCIONES.....	23-24	
5.1.5.	NIÑOS SIN HOGAR	24	
5.2.	MEDICAMENTOS PARA ESTUDIANTES	24	
5.3.	TRABAJO SOCIAL Y ASESORAMIENTO.....	24	
5.4.	PROCEDIMIENTOS Y CONDUCTA EN SIMULACROS DE SEGURIDAD.....	25	
5.5.	ENFERMEDADES CONTAGIOSAS.....	25	
5.6.	PIOJOS.....	25	
5.7.	OCULTAR Y LLEVAR.....	25	
6.	<u>CONDUCTA Y DISCIPLINA</u>		26-40
6.1.	CONDUCTA GENERAL EN EL EDIFICIO.....	26	
6.2.	ASPECTO DE LOS ALUMNOS	26-27	
6.3.	COMPORTAMIENTO DE LOS ALUMNOS.....	27-35	
6.4.	PROCEDIMIENTO DE SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA	35-36	
6.5.	PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN.....	36-37	
6.6.	PREVENCIÓN Y RESPUESTA AL ACOSO Y LA INTIMIDACIÓN.....	37-39	
6.7.	PROHIBICIÓN DEL ACOSO SEXUAL Y LA VIOLENCIA EN LAS CITAS ENTRE ADOLESCENTES.....	39	
6.8.	EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO EN LA CAFETERÍA.....	39	
6.9.	EXCURSIONES.....	39	
6.10.	ACCESO A CONTRASEÑAS Y SITIOS WEB DE REDES SOCIALES DE ESTUDIANTES.....	40	
6.11.	USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS POR PARTE DE LOS ALUMNOS.....	40	
7.	<u>PROTOCOLO CONTRA BULLYING</u>		41-45
7.1.	PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EL BULLYING, INTIMIDACIÓN Y/O ACOSO		

8.	<u>INTERNET, TECNOLOGÍA & PUBLICACIONES</u>	46-49
8.1.	USO ACEPTABLE DE LAS REDES ELECTRÓNICAS DEL DISTRITO.....	44-48
8.2.	AVISO ANUAL A LOS PADRES SOBRE LOS PROVEEDORES DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA SEGÚN LA LEY DE PROTECCIÓN PERSONAL EN LÍNEA DEL ESTUDIANTE.....	48-49
9.	<u>REGISTRO E INCAUTACIÓN</u>	50
9.1.	REGISTRO Y INCAUTACIÓN.....	50
10.	<u>ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y ATLÉTICAS</u>	51-53
10.1.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES CÓDIGO DE CONDUCTA.....	51-52
10.2.	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EXTRAESCOLARES.....	52-53
10.3.	CONMOCIONES CEREBRALES Y LESIONES EN LA CABEZA DE LOS ESTUDIANTES ATLETAS.....	53
11.	<u>EDUCACIÓN ESPECIAL</u>	54-55
11.1.	EDUCACIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDADES.....	54
11.2.	DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS CON DISCAPACIDADES.....	54
11.3.	EXENCIÓN DEL REQUISITO DE EDUCACIÓN FÍSICA.....	54
11.4.	ACCESO AL AULA PARA OBSERVACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL.....	55
11.5.	REGISTROS DE SERVICIOS RELACIONADOS.....	55
12.	<u>REGISTROS DE ESTUDIANTES Y PRIVACIDAD</u>	56-58
12.1.	PROTECCIÓN DE LA INTIMIDAD DE LOS ALUMNOS.....	56
12.1.1.	ENCUESTAS DE TERCEROS.....	56
12.1.2.	ENCUESTAS QUE SOLICITAN INFORMACIÓN PERSONAL.....	56
12.1.3.	MATERIAL DIDÁCTICO.....	56
12.2.	REGISTROS DE ALUMNOS.....	56-58
13.	<u>NOTIFICACIONES DE DERECHOS PARENTALES</u>	59-66
13.1.	CUALIFICACIONES DEL PROFESORADO.....	59
13.2.	PRUEBAS ESTANDARIZADAS.....	59-60
13.3.	DERECHO DE LOS NIÑOS SIN HOGAR A LA EDUCACIÓN.....	60
13.4.	EDUCACIÓN SEXUAL.....	61
13.5.	ESTUDIANTES DE INGLÉS.....	61
13.6.	DERECHO DE VISITA A LA ESCUELA.....	61
13.7.	ABONO PARA EL CÉSPED.....	59
13.8.	OBLIGACIÓN DE INFORMAR.....	59
13.9.	OPCIÓN DE ELECCIÓN DE ESCUELA INSEGURA.....	60
13.10.	TRASLADO A OTRA ESCUELA.....	61-62
13.10.1.	PRESENTAR UNA QUEJA.....	62
13.10.2.	INVESTIGACIÓN.....	63
13.10.3.	DECISIÓN Y RECURSO.....	63
13.11.	LEY DE NOTIFICACIÓN DE DELINCUENTES SEXUALES.....	63
13.12.	LEY DE NOTIFICACIÓN A LA COMUNIDAD DE DELINCUENTES SEXUALES Y VIOLENTOS.....	64
13.13.	PACTO DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y TUTORES (TÍTULO 1).....	64-65
14.	<u>ACUSE DE RECIBO DEL MANUAL PARA PADRES, TUTORES Y ESTUDIANTES</u>	66

1. Información introductoria y aviso general

1.1. Calendario escolar 2023-2024

21 de agosto, 2024	Primer día de clases
2 de septiembre, 2024	Día del Trabajo
14 de octubre, 2024	Día de los Pueblos Indígenas
25 de octubre, 2024	Fin del primer trimestre
31 de octubre, 2024	Día de mejora escolar
5 de noviembre, 2024	Día de Elecciones
14 de noviembre, 2024	Conferencias de Padres/Maestros - 5:30 pm - 8:30 pm
15 de noviembre, 2024	Conferencias de Padres/Maestros - 8:10 am - 3:00 pm (Fin de Q1)
27-29 de noviembre, 2024	Vacaciones de Acción de Gracias
20 de diciembre, 2024	Día del Instituto de Profesores
23 de diciembre 2024 – 3 de enero, 2025	Vacaciones de invierno
17 de enero, 2025	Fin del segundo trimestre
20 de enero, 2025	Natalicio de Martin Luther King
30 de enero, 2025	Conferencias de Padres/Maestros - 4:30 pm - 7:30 pm
31 de enero, 2025	Conferencias de Padres/Maestros - 8:10 am - 3:00 pm
17 de febrero, 2025	Día del Presidente
28 de marzo, 2025	Día del Instituto de Profesores
28 de marzo, 2025	Fin del tercer trimestre
31 de marzo – 4 de abril, 2025	Vacaciones de Primavera
18 de abril, 2025	Viernes de primavera
2 de mayo, 2025	Día de Mejoramiento Escolar
26 de mayo, 2025	Día de los caídos en la guerra
30 de mayo, 2025	Fin del cuarto trimestre/2do semestre
30 de mayo, 2025	Último día de clases (Si no se utilizan los días de emergencia)
2 de junio – 6 de junio, 2025	Días de emergencia

1.2 Información escolar general

El Distrito Escolar 98 de Berwyn North es un distrito escolar de Pre-Kindergarten a 8º grado que comprende tres escuelas primarias y una escuela intermedia. Este manual sirve para comunicar los procedimientos, directrices y expectativas del distrito a los padres/tutores, estudiantes y a la comunidad. Si usted tiene alguna pregunta o inquietud acerca de la información contenida en este manual, por favor póngase en contacto con el director de la escuela.

1.2.1 Misión y convicción

Berwyn North School District 98 es un distrito de escuelas vecinales comprometidas con el respeto mutuo y la diversidad cultural. Fomentaremos una fuerte asociación entre los estudiantes, el personal, las familias y la comunidad, así como equipar a los estudiantes con la capacidad de comunicarse de manera efectiva, colaborar, pensar críticamente, abordar creativamente los problemas, y aplicar la tecnología con el fin de alcanzar su pleno potencial personal, académico y cívico.

Nuestro compromiso con los niños, las familias y la comunidad

Creemos que nuestro compromiso con los niños, las familias y la comunidad debe ser inquebrantable. Esto incluye

- Proporcionar una educación de primera clase a cada estudiante todos los días
- Destinar recursos para lograr el éxito de cada alumno
- Desarrollar relaciones positivas con las familias y la comunidad

Competencia cultural

Creemos que la competencia cultural es necesaria para tener éxito en la educación de nuestros alumnos. Esto incluye

- Valorar y honrar las creencias, necesidades, estilos y comportamientos culturalmente definidos de los estudiantes, las familias y la comunidad a la que servimos.
- Defender los derechos de todos los alumnos y sus familias.
- Ver lo mejor de cada alumno en todo momento.
- Reconocer las diferencias como una ventaja para nuestra comunidad escolar.

Trabajar con integridad

Creemos que actuar con integridad es la base del desarrollo de una cultura sólida. Esto incluye

- Mostrar altos estándares de comportamiento, ética, justicia y honestidad profesional con nosotros mismos y con los demás.
- Hacer lo correcto simplemente porque es lo correcto
- Comprometernos a sentirnos incómodos y a ir más allá de nuestras limitaciones autoimpuestas.
- Asumir la responsabilidad de los éxitos y fracasos de sus alumnos y/o de la organización

1.2.2 Horas lectivas

Los alumnos de Kindergarten a 8º grado asisten a la escuela de lunes a viernes. Por favor vea los horarios abajo.

Horas de enseñanza

Los estudiantes de Kindergarten a 8º grado asisten a la escuela de lunes a viernes. Por favor vea los horarios abajo.

	Primaria	Secundaria
Comienza la supervisión	8:10 A.M.	7:50 A.M.
Los alumnos entran en el edificio escolar	8:15 A.M.	7:50 A.M.
Tardanza (Los estudiantes deben estar en su asiento y listos para aprender)	8:25 A.M.	8:25 A.M.
Fin de la jornada escolar	3:05 P.M.	3:05 P.M.

1.2.3 Residencia

Todas las familias que asisten a las escuelas de Berwyn North deben ser residentes de Berwyn North. Se requieren al menos 5 de los siguientes documentos para probar la residencia

Categoría A - Un (1) documento

- Factura del impuesto sobre bienes inmuebles
- Contrato de arrendamiento firmado
- Documento de la hipoteca o libro de pagos
- Carta de vivienda militar
- Carta de la sección 8
- Certificado de residencia

Categoría B - Cuatro (4) documentos

- Factura de gas
- Factura de electricidad
- Factura de agua/alcantarillado
- Factura de teléfono (teléfono de casa)
- Matrícula del vehículo
- Factura del cable
- Seguro del coche
- Matrícula consular
- Declaración de reclamación/prestación de servicios médicos
- Seguro del hogar/de alquiler
- Extracto de la tarjeta de crédito
- Recibo de la pegatina de la ciudad
- Talón de la nómina
- Extracto del banco
- Identificación del estado de Illinois

1.2.4 Mensajes para los estudiantes

Los mensajes para los profesores y los alumnos serán recibidos por la secretaria de la oficina en cualquier momento del día y los profesores estarán encantados de devolver las llamadas a la mayor brevedad posible. **Los mensajes para los alumnos deben limitarse a las emergencias y esos mensajes serán entregados rápidamente por el personal escolar apropiado.**

Los padres/tutores no pueden ir a las aulas durante la jornada escolar para entregar mensajes o recoger a sus hijos. Los niños que tengan que salir temprano de la escuela deberán esperar a sus padres/tutores en el área de la oficina. Los padres/tutores deben firmar la salida de los niños en la oficina principal cuando necesiten salir temprano.

1.3 Visitantes

Todos los visitantes deben presentarse en la oficina. Si tiene una cita, por favor venga a la oficina antes de ir a ver al profesor. Los padres/tutores serán examinados usando nuestro sistema de registro, Raptor, que mejora la seguridad de la escuela. Por favor, asegúrese de traer una identificación.

A los padres/tutores les gusta visitar la escuela con frecuencia. Esta es su escuela y son bienvenidos a hacerlo; sin embargo, les pedimos que no "solo lleguen". Pueden hacer arreglos previos con el maestro de su hijo para visitar la clase, o si esto es inconveniente, vengan primero a la oficina del director para ver si hay tiempo disponible en el horario del maestro para su visita.

Referencia cruzada: 8:30, Visitantes y conducta en la propiedad escolar

1.4 Igualdad de oportunidades educativas y de género

La igualdad de oportunidades educativas y extracurriculares estará disponible para todos los estudiantes sin distinción de color, raza, nacionalidad, religión, sexo, orientación sexual, ascendencia, edad, discapacidad física o mental, identidad de género, condición de no tener hogar, condición de orden de protección, estado civil real o potencial o condición de padres/tutores, incluido el embarazo. Además, el Distrito no entrará a sabiendas en acuerdos con ninguna entidad o ningún individuo que discrimine a los estudiantes en base al sexo o cualquier otro estatus protegido, excepto que el Distrito permanece neutral en cuanto al punto de vista al otorgar acceso a las instalaciones escolares bajo la política de la Junta 8:20, Uso Comunitario de las Instalaciones Escolares.

Cualquier estudiante puede presentar una queja por discriminación utilizando el Procedimiento Uniforme de Quejas. Un estudiante puede apelar la resolución de la Junta de Educación de la queja al Centro de Servicio Intermedio apropiado (conforme a 105 ILCS 5/3-10 del Código Escolar) y, después, al Superintendente Estatal de Educación (conforme a 105 ILCS 5/2-3.8 del Código Escolar).

Referencia cruzada: 7:10, Igualdad de Oportunidades Educativas, 2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas

1.5 Animales en la propiedad escolar

Con el fin de garantizar la salud y la seguridad de los estudiantes, no se permite la presencia de animales en las instalaciones de la escuela, excepto en el caso de un animal de servicio que acompañe a un estudiante u otra persona con una discapacidad documentada. El director del edificio puede eximir temporalmente de esta norma en el caso de una oportunidad educativa para los estudiantes, siempre y cuando (a) el animal esté alojado adecuadamente, se le cuide humanamente y se le maneje correctamente, y (b) los estudiantes no estén expuestos a un animal peligroso o a un entorno insalubre.

1.6 Voluntarios de las Escuelas

Los voluntarios de las escuelas deben llenar el "Formulario de información para voluntarios" y ser aprobados por el director de la escuela antes de comenzar a ayudar. Los formularios están disponibles en la oficina de la escuela. Para garantizar la seguridad de nuestros estudiantes, se requerirá una verificación de antecedentes de los voluntarios que ayuden de forma cotidiana. Para oportunidades de voluntariado en toda la escuela, por favor, póngase en contacto con el director del edificio. Los voluntarios deben registrarse a la entrada y salida en la oficina principal y recibir un distintivo de visitante antes de ir a su destino.

Referencia cruzada: 6:250, Personas de recursos comunitarios y voluntarios

1.7 Invitaciones y regalos

Las invitaciones a fiestas o los regalos para los compañeros de clase no deben llevarse a la escuela para ser distribuidos. Estos artículos son de carácter personal y deben enviarse por correo. La oficina no puede revelar las direcciones ni los números de teléfono de los alumnos.

1.8 Ley de Libertad de Información

Cualquier persona que solicite los registros del Distrito Escolar 98 de Berwyn North puede hacer una solicitud en persona o por escrito en el 6633 de la calle 16 en Berwyn, IL. Una persona también puede enviar por correo o por correo electrónico una solicitud por escrito que enumere los registros específicos que deben ser revelados y copiados.

1.9 Golosinas y aperitivos

Debido al aumento de las alergias a los alimentos y la necesidad de fomentar una nutrición saludable en las escuelas, el Distrito 98 de Berwyn North ha implementado una nueva iniciativa de bocadillos saludables y libres de alergias para todas las golosinas que se envíen a la escuela para los cumpleaños y otras celebraciones del aula.

Por favor, no envíe a la escuela magdalenas, caramelos o golosinas compradas en la tienda para el cumpleaños de su estudiante u otra celebración de la clase. Las golosinas compradas en la tienda siguen siendo necesarias, pero ahora es necesario que usted elija golosinas sin exceso de azúcar y con menos grasa y calorías.

Bebidas – Agua, jugos 100% de frutas.

Frutas y verduras – Fruta seca, fruta fresca, envoltorios de fruta sin azúcar, verduras crudas, paletas de fruta congelada.

Aperitivos -Galletas saladas, galletas de arroz, palomitas de maíz, galletas saladas.

Gluten Free Options – Galletas de arroz, refrescos de dieta, pudín bajo en grasa, fruta fresca, fruta seca, verduras crudas.

Referencia cruzada: Política 6:50, Bienestar escolar

1.10 Cierre de escuelas en caso de emergencia

En casos de mal tiempo y otras emergencias locales, se pide a los padres/tutores que sintonicen las emisoras de radio WBBM (780) o WGN (720) y escuchen BN 98 para ser avisados del cierre de las escuelas. El cierre de las escuelas por cualquier motivo se anunciará lo antes posible. Si las inclemencias del tiempo u otra emergencia ocurren durante el día, los padres/tutores serán contactados. **Por favor, asegúrese de que la información de contacto está actualizada en la oficina de la escuela de su hijo.** Nuestro sistema de comunicación del Distrito utiliza las llamadas telefónicas, el correo electrónico y los mensajes de texto para proporcionar información en una situación de emergencia.

Las funciones extraescolares pueden ser canceladas debido al clima extremo u otras situaciones de emergencia.

1.11 Circunstancias meteorológicas extremas

Es la práctica del Distrito Escolar 98 no enviar a los niños a casa si existen condiciones peligrosas. Tenemos edificios seguros, así que no se alarme si su hijo no llega a casa a tiempo si hay condiciones o circunstancias extremas. Su hijo permanecerá con nosotros hasta que vuelvan las condiciones razonables y su hijo pueda llegar a casa con seguridad.

Referencia cruzada: 4:170, Seguridad

1.12 Sistemas de monitorización de vídeo y audio

En los autobuses escolares y en las zonas públicas del edificio escolar se utiliza un sistema de vigilancia por vídeo y/o audio. Estos sistemas se han puesto en marcha para proteger a los estudiantes, al personal, a los visitantes y a la propiedad escolar. Si el comportamiento inapropiado es captado en una cinta de audio o video, estas grabaciones pueden ser usadas como base para imponer una consecuencia. Si se graban acciones delictivas, se puede proporcionar una copia de la cinta al personal encargado de hacer cumplir la ley.

El contenido de las grabaciones electrónicas son registros de los estudiantes y están sujetos a la política del Distrito y el procedimiento relativo a los registros de los estudiantes de la escuela; dichas grabaciones están exentas de la Ley de

Espionaje. Sólo aquellas personas con un propósito educativo o administrativo legítimo pueden ver y/o escuchar las grabaciones electrónicas de vídeo y/o audio. Si el contenido de una grabación electrónica se convierte en el tema de una audiencia disciplinaria del estudiante, será tratado como otra evidencia en el procedimiento.

Referencia cruzada: 4:110, Transporte

1.13 Adaptación a las personas con discapacidad

Las personas con discapacidades tendrán la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades patrocinados por la escuela. Las personas con discapacidades deben notificar a la superintendente o al director del edificio si tienen una discapacidad que requiera asistencia o servicios especiales y, en caso afirmativo, qué servicios se necesitan. Esta notificación debe realizarse con la mayor antelación posible a la función, programa o reunión patrocinados por la escuela.

1.14 Estudiantes con alergias o enfermedades crónicas que ponen en peligro su vida

La ley estatal requiere que nuestro distrito escolar informe anualmente a los padres/tutores de los estudiantes con alergias que amenazan la vida o enfermedades crónicas que amenazan la vida de las disposiciones aplicables de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y otros estatutos federales aplicables, estatutos estatales, reglamentos federales y normas estatales.

Si su estudiante tiene una alergia que amenaza su vida o una enfermedad crónica que amenaza su vida, por favor notifique al director del edificio en:

Escuela Primaria Havlicek 6401 West 15th Street (708) 795-2451	Escuela Secundaria Lincoln 6432 West 16th Street (708) 795-2475
Escuela Primaria Jefferson 7035 West 16th Street (708) 795-2454	Escuela Primaria Prairie Oak 1427 South Oak Park Ave (708) 795-2442

La ley federal protege a los estudiantes de la discriminación debido a una discapacidad que limita sustancialmente una actividad vital importante. Si su estudiante tiene una discapacidad calificada, se desarrollará e implementará un Plan de la Sección 504 individualizado para proporcionar los apoyos necesarios para que su estudiante pueda acceder a su educación tan efectivamente como los estudiantes sin discapacidades.

No todos los estudiantes con alergias y enfermedades crónicas potencialmente mortales pueden ser elegibles bajo la Sección 504. Nuestro distrito escolar también puede ser capaz de satisfacer adecuadamente las necesidades de un estudiante a través de otros medios.

Referencia cruzada: 7:285, Programa de gestión de alergias alimentarias

1.15 Atención a los estudiantes con diabetes

Si su hijo tiene diabetes y requiere ayuda para controlar esta condición mientras está en la escuela y en las funciones escolares, se debe presentar un Plan de Cuidado de la Diabetes al director de la escuela. Los padres/tutores son responsables y deben:

- A. Informar oportunamente a la escuela de cualquier cambio que deba realizarse en el Plan de Atención a la Diabetes que se encuentra en los archivos de la escuela para su hijo.
- B. Informar oportunamente a la escuela de cualquier cambio en sus números de contacto de emergencia o en los números de contacto de los proveedores de atención médica.
- C. Firmar el Plan de Atención a la Diabetes.
- D. Dar su consentimiento y autorizar a los representantes designados del Distrito Escolar (proveedor de atención médica con licencia) para que se comuniquen directamente con el proveedor de atención médica cuyas instrucciones están incluidas en el Plan para el Cuidado de la Diabetes.

Para más información, póngase en contacto con el director del edificio.

1.16 Concienciación y prevención del suicidio y la depresión

El suicidio juvenil tiene un impacto duradero en los estudiantes y el personal. También tiene un impacto en la comunidad, disminuyendo la capacidad de aprendizaje de los estudiantes sobrevivientes y la capacidad de la escuela para educar. Por lo tanto, la concienciación y la prevención del suicidio y la depresión son objetivos importantes del distrito escolar de Berwyn North.

El distrito escolar mantiene recursos para estudiantes y padres sobre la concienciación y prevención del suicidio y la depresión. Gran parte de esta información, incluyendo una copia de la política del distrito, está publicada en nuestro sitio web. También se puede obtener información de los trabajadores sociales de cada escuela.

1.17 Código de vestimenta de la escuela y apariencia de los estudiantes

En su compromiso de proporcionar un ambiente de aprendizaje positivo para todos los estudiantes, la Junta de Educación del Distrito 98 de Berwyn North ha determinado que un código de vestimenta consistente es un componente de la creación de dicha experiencia de aprendizaje.

Se espera que los estudiantes usen la ropa de una manera ordenada, limpia y bien ajustada mientras estén en la propiedad de la escuela y/o asistan a actividades patrocinadas por la escuela. Los estudiantes deben usar discreción en su vestimenta y no se les permite usar ropa que cause una interrupción sustancial en el ambiente escolar.

- A. Aplicabilidad
Este código de vestimenta es obligatorio y se aplica a todos los estudiantes de los grados PK-8 matriculados en las escuelas del Distrito 98.
- B. Fecha de entrada en vigor
Los requisitos de este código de vestimenta comenzarán el primer día completo del año escolar. Se puede conceder un período de gracia de dos semanas para cualquier estudiante recién matriculado.
- C. Vestimenta obligatoria
Todos los estudiantes deberán cumplir con las siguientes normas de vestimenta:
 - Todos los estudiantes llevarán una camisa con cuello, en cualquier tono de azul. Las camisas NO tendrán fotos, símbolos o escritos.
 - Todos los pantalones deben ser de color azul y no deben tener fotos, símbolos o escritos.
 - No se usarán pantalones con rasgaduras.
 - Las faldas y los pantalones cortos no deben estar a más de una pulgada por encima de la rodilla.
 - Los suéteres/camisetas deben ser en un tono de azul.

- Las sudaderas con capucha/sudaderas sólo pueden ser usadas si contienen el logo de una escuela de Berwyn North y son de color azul. Las capuchas NO pueden ser usadas dentro del edificio escolar.
- No se pueden usar zapatos de punta abierta. Por razones de seguridad, todos los zapatos con cordones deben estar debidamente atados.
- Las camisetas visibles deben ser blancas o azules y estar fajadas dentro de los pantalones.
- No se permite llevar la cabeza cubierta por sombreros, redecillas, gorras o pañuelos en la escuela.
- Las gafas de sol no deben llevarse en el edificio escolar.
- La ropa que se lleve a la escuela y a los eventos escolares debe cubrir todas las partes del cuerpo y la ropa interior no debe ser visible. No se deben usar telas transparentes. No se deben usar camisetas sin mangas, blusas con tirantes, blusas escotadas, blusas que dejan al descubierto la cintura o pantalones que dejen al descubierto la ropa interior.
- Los estudiantes no deben atar o usar bandas elásticas para acortar o alterar cualquier prenda que lleven a la escuela o a un evento escolar.

D. Las siguientes normas de vestimenta se aplican a los "ropa casual o días de espíritu escolar".

- La ropa deberá cumplir con las expectativas señaladas por el administrador/profesor de la escuela.
- Las gafas de sol no deben llevarse en el edificio escolar.
- La ropa que se lleve a la escuela y a los eventos escolares debe cubrir todas las partes del cuerpo y la ropa interior no debe ser visible. No se deben usar telas transparentes. Se prohíben las camisetas sin mangas, las camisetas con tirantes, las camisetas escotadas, las camisetas que dejan al descubierto la cintura y los pantalones que dejan al descubierto la ropa interior.
- Los estudiantes no podrán atar o usar bandas elásticas para acortar o alterar cualquier prenda de vestir que lleven a la escuela o a un evento escolar.
- No se deben usar pantalones con rasgaduras.
- No se debe usar ropa que tenga palabras o fotos que representen drogas, alcohol, sexo o desnudez. (La marihuana es una droga).
- No se puede llevar ropa que contenga frases/fotos negativas relacionadas con la religión, la raza y la sexualidad.
- No se pueden llevar zapatos abiertos.

Referencia cruzada: 7:160, Apariencia de los estudiantes, 7:162 Código de vestimenta escolar

1.18 Prevención de la anafilaxia

Si bien no es posible que la Escuela o el Distrito eliminen completamente los riesgos de una emergencia anafiláctica, el Distrito mantiene una política integral sobre prevención, respuesta y manejo de la anafilaxia a fin de reducir estos riesgos y proporcionar adaptaciones y tratamiento adecuado para las reacciones anafilácticas.

Si su estudiante tiene una alergia potencialmente mortal o una enfermedad crónica potencialmente mortal, por favor notifique a la enfermera de la escuela y al director del edificio.

Se pide a los padres/tutores que proporcionen anualmente el Plan de cuidados de emergencia en caso de alergia o anafilaxia para los alumnos a los que se les haya diagnosticado una alergia potencialmente mortal. Esta es la base de los planes de atención de emergencia de los alumnos para la escuela. Para aquellos estudiantes cuyo Plan de Atención de Emergencia de Alergia Anafilaxia no se presenta, las alertas de salud con información específica de alergia del estudiante y las acciones de emergencia, se anotan para los maestros.

Para reducir el riesgo de exposición, el Distrito ha puesto en marcha una serie de medidas que pueden incluir, pero no se limitan a, uno o más de los siguientes:

1. El personal recibe formación anual sobre los signos y síntomas, las estrategias de evitación, la contaminación cruzada y el tratamiento, incluida la práctica del autoinyector de epinefrina. El personal apropiado del Distrito será entrenado en el Plan Individual de Cuidado de Emergencia de Anafilaxia de los estudiantes si es presentado.
2. Los proveedores de transporte serán informados de los estudiantes con alergias potencialmente mortales y los pasos a seguir.
3. El Plan Individual de Atención de Emergencia para Anafilaxia y la medicación(es) de emergencia acompañarán a los alumnos en las excursiones.
4. Opción de que las aulas de primaria coloquen avisos de concienciación sobre alergias alimentarias.
5. Los menús del desayuno y el almuerzo escolar, así como las listas de ingredientes, están a disposición de los padres y alumnos para determinar las opciones de compra más adecuadas.

1.19 Concienciación y prevención del abuso infantil, conductas de grooming y violaciones de límites

El abuso sexual infantil, los comportamientos de captación de menores y las violaciones de los límites perjudican a los alumnos, a sus padres/tutores, al entorno del Distrito, a sus comunidades escolares y a la comunidad en general, al tiempo que merman la capacidad de aprendizaje del alumno.

1.19.1 Señales de advertencia de abuso sexual infantil

Las señales de advertencia de abuso sexual infantil incluyen las siguientes.

Señales físicas:

- Infecciones de transmisión sexual (ITS) u otras infecciones genitales.
- Signos de traumatismo en la zona genital, como hemorragias inexplicables, hematomas o sangre en sábanas, ropa interior u otras prendas.
- Aumento o pérdida inusual de peso.

Señales de comportamiento:

- Excesiva conversación o conocimiento de temas sexuales.
- Guardar secretos
- No hablar tanto como de costumbre
- No quiere quedarse solo con ciertas personas o tiene miedo de estar lejos de sus cuidadores principales.
- Comportamientos regresivos o reanudación de conductas que el niño había dejado atrás, como chuparse el dedo u orinarse en la cama.
- Comportamiento excesivamente complaciente
- Comportamiento sexual inapropiado para la edad del niño.
- Pasar una cantidad inusual de tiempo solo
- Evita quitarse la ropa para cambiarse o bañarse.

Señales emocionales:

- Cambios en los hábitos alimentarios o patrones alimentarios poco saludables, como pérdida de apetito o comer en exceso.
- Signos de depresión, como tristeza persistente, falta de energía, cambios en el sueño o el apetito, retraimiento de las actividades normales o sensación de "bajón".

- Cambios en el estado de ánimo o la personalidad, así como mayor agresividad.
- Disminución de la confianza o de la imagen de sí mismo
- Ansiedad, preocupación excesiva o miedo.
- Aumento de problemas de salud inexplicables, como dolores de estómago y de cabeza.
- Pérdida o disminución del interés por la escuela, las actividades y los amigos.
- Pesadillas o miedo a quedarse solo por la noche
- Comportamientos autolesivos o pensamientos suicidas.
- Notas bajas
- Consumo de drogas o alcohol

1.19.2 Señales de advertencia de conductas sexuales inapropiadas

Se espera que los empleados de la escuela y del Distrito mantengan relaciones profesionales y apropiadas con los estudiantes según sus edades, grados y niveles de desarrollo.

El grooming prohibido se define como (i) cualquier acto, incluyendo pero no limitado a, cualquier comunicación verbal, no verbal, escrita o electrónica o actividad física, (ii) por un empleado con contacto directo con un estudiante, (iii) que se dirige hacia o con un estudiante para establecer una relación romántica o sexual con el estudiante. Ejemplos de comportamientos de grooming incluyen, pero no se limitan a, los siguientes comportamientos:

- Invitaciones sexuales o románticas a un estudiante
- Salir con un estudiante o pedirle una cita
- Entablar un diálogo sexual o romántico con un estudiante
- Hacer comentarios sexualmente sugerentes dirigidos a un alumno o con un alumno
- Revelación o exposición física de naturaleza sexual, romántica o erótica
- Contacto sexual, indecente, romántico o erótico con un alumno
- No respetar los límites o no escuchar cuando un alumno dice "no".
- Realizar tocamientos no deseados por el alumno o por sus padres o tutores.
- Tratar de ser amigo de un alumno en lugar de desempeñar un papel de adulto en la vida del alumno.
- No mantener con los alumnos relaciones adecuadas a su edad.
- Hablar con los alumnos sobre problemas personales o relaciones
- Pasar tiempo a solas con un estudiante fuera de su papel en la vida del estudiante o inventar excusas para estar a solas con un estudiante
- Expresar un interés inusual en el desarrollo sexual de un alumno, como hacer comentarios sobre sus características sexuales o sexualizar comportamientos normales.
- Hacer regalos a un alumno sin motivo ni motivo
- Pasar mucho tiempo con un alumno.
- Restringir el acceso del alumno a otros adultos.

1.19.3 Señales de advertencia de violación de límites

Los empleados de la escuela y del distrito violan los límites entre empleados y estudiantes cuando abusan de su posición de poder sobre un estudiante de una manera que compromete la salud, la seguridad o el bienestar general del estudiante. Algunos ejemplos de violación de límites son:

- Favorecer a un determinado alumno invitándole a "pasar el rato" o concediéndole privilegios especiales.
- Tener un comportamiento similar al de los compañeros con un alumno.

- Hablar de asuntos personales con un alumno
- Reunirse con un alumno fuera del campus sin el conocimiento o permiso de los padres o tutores.
- Salir, solicitar o participar en una reunión privada con un estudiante (en persona o virtualmente) fuera de su rol profesional.
- Transportar a un alumno en un vehículo escolar o privado sin autorización administrativa
- Dar regalos, dinero o golosinas a un alumno en particular.
- Enviar a un alumno a hacer recados personales
- Intervenir en un problema grave de un alumno en lugar de remitir a un profesional debidamente formado.
- Invitaciones sexuales o románticas hacia o desde un estudiante
- Tomar y utilizar fotos/vídeos de estudiantes con fines no educativos
- Iniciar o ampliar el contacto con un alumno más allá de la jornada escolar en un entorno individual o no grupal.
- Invitar a un estudiante al domicilio de un empleado.
- Añadir a un estudiante como contacto en redes sociales personales cuando no esté relacionado con un fin educativo legítimo.
- Enviar mensajes privados a un alumno
- Mantener un contacto visual intenso con un alumno
- Hacer comentarios sobre los atributos físicos de un estudiante, incluidos comentarios excesivamente halagadores
- Entablar un diálogo sexual o romántico
- Hacer comentarios sexualmente sugerentes dirigidos a un estudiante o con un estudiante
- Revelar información confidencial
- Divulgación de información de carácter sexual, romántico o erótico
- Abrazos frontales
- Invadir el espacio personal

Si usted cree que es víctima de abuso sexual infantil, conductas de seducción o violación de límites, o cree que su hijo es una víctima, debe ponerse en contacto inmediatamente con el Director del Edificio, un consejero escolar u otro empleado adulto de confianza de la Escuela.

1.19.4 Prohibición de represalias

El Distrito prohíbe cualquier forma de represalia contra cualquier persona que, de buena fe, haya presentado un informe o una queja, haya prestado asistencia o haya participado o se haya negado a participar de cualquier manera en un procedimiento en virtud de esta política. Cualquier persona debe denunciar las reclamaciones de represalias utilizando la política de la Junta 2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas. Cualquier persona que tome represalias contra otros por denunciar o quejarse de infracciones de esta política o por participar de cualquier manera en virtud de esta política estará sujeta a medidas disciplinarias, hasta e incluyendo el despido, con respecto a los empleados, o la suspensión y expulsión, con respecto a los estudiantes.

1.20 Ley Erin

La Ley Erin lleva el nombre de Erin Merryn, superviviente de una agresión sexual infantil, autora, oradora y activista. La Ley Erin exige que las escuelas públicas de Illinois ofrezcan formación al personal certificado sobre la prevención del abuso sexual infantil. También ordena que los niños de las escuelas públicas desde el preescolar hasta el 12º grado reciban educación sobre cómo protegerse del abuso sexual y contárselo a un adulto de confianza. Si tiene alguna pregunta o duda sobre esta ley, póngase en contacto con la escuela de su hijo.

1.21 Notificación de la Ley de Faith

Se requiere que los distritos escolares incluyan en su manual del estudiante el [Código de Conducta Profesional del Empleado del Distrito](#). Estas normas, en parte, definen la conducta apropiada entre los empleados de la escuela y los estudiantes y están disponibles visitando la página web del Consejo Escolar y viendo las siguientes políticas:

1.2.1 Guía de recursos de respuesta y prevención del abuso sexual

Cualquier estudiante o miembro de la familia que busque apoyo adicional con el abuso sexual debe ponerse en contacto con el director de su hijo o un consejero de la escuela. Además, el Distrito, en cumplimiento de la Ley de la Fe, completa una Revisión del Historial de Empleo para todos los empleados nuevos en el Distrito a partir del 1 de julio de 2023. Más información sobre la Ley de la Fe, la respuesta al abuso sexual y la denuncia está disponible en

<https://bit.ly/205FaithsLaw>.

2. Asistencia, Evaluación y Promoción

2.1 Asistencia

La ley de Illinois exige que quien tenga la custodia o el control de cualquier niño de entre seis (antes del 1 de septiembre) y diecisiete años de edad se asegure de que el niño esté matriculado y asista a la escuela en el distrito en el que reside, durante todo el tiempo que dure la escuela (a menos que el niño ya se haya graduado de la escuela secundaria).

Hay ciertas excepciones al requisito de asistencia para los niños que: asisten a una escuela privada, están física o mentalmente incapacitados para asistir a la escuela (incluyendo una estudiante embarazada que sufra complicaciones médicas certificadas por su médico), tienen un empleo legal y necesario, tienen entre 12 y 14 años mientras están en clases de confirmación, tienen una razón religiosa que requiere la ausencia, o tienen 16 años o más y están empleados e inscritos en un programa de incentivo para la graduación.

2.2 Salida - Temprano / Emergencia

Se espera que los estudiantes permanezcan en la escuela durante toda la jornada escolar. En ocasiones, las citas con el médico o el dentista, o las situaciones de emergencia pueden requerir la salida temprana de la escuela. Sólo los padres o tutores legales pueden solicitar la salida de emergencia. Los padres/tutores legales deben firmar la salida de su estudiante en la oficina de la escuela antes de que salga de la escuela. Si el estudiante regresa a la escuela, debe firmar inmediatamente al llegar.

Todo el personal ha sido instruido para que ningún niño sea excusado o despedido sin una solicitud escrita o personal de los padres o tutores, y para no permitir que ningún niño salga de las instalaciones de la escuela con una persona no identificada. Se pide a los padres/tutores que recojan a sus hijos en la oficina de la escuela a la hora predeterminada. Los niños no serán despedidos antes de tiempo de forma regular porque debemos mantener nuestro horario escolar. Por favor, haga sus planes teniendo en cuenta el horario escolar. **Todas las salidas tempranas deben ser procesadas a través de la oficina de la escuela.**

Es responsabilidad de los padres/tutores hacer arreglos para recoger a los estudiantes puntualmente a la hora de salida. El no hacerlo puede ser considerado como negligencia infantil. Nos reservamos el derecho de reportar la negligencia a DCFS y/o al Departamento de Policía de Berwyn.

Referencia cruzada: 7:70, Asistencia e Inasistencia Escolar

2.3 Inasistencia Escolar

Hay dos tipos de ausencias: justificadas e injustificadas. Las ausencias justificadas incluyen: enfermedad, observancia de un día festivo religioso, muerte en la familia inmediata, emergencia familiar, situaciones más allá del control del estudiante, circunstancias que causan una preocupación razonable al padre/tutor por la seguridad o salud del estudiante, u otra razón aprobada por el director. Todas las demás ausencias se consideran injustificadas. Las ausencias justificadas deben ser aprobadas por el director. Después de cinco días de ausencias injustificadas el estudiante será dado de baja. La escuela puede requerir documentación que explique la razón de la ausencia del estudiante.

En caso de cualquier ausencia, el padre o tutor del estudiante debe llamar a la escuela antes de las 8:00 A.M. para explicar la razón de la ausencia. Si no se ha hecho una llamada a la escuela antes de las 10:00 A.M. del día de la ausencia del estudiante, se notificará al padre/tutor si su hijo no está en la escuela. El no notificar a la oficina la razón de la ausencia resultará en una ausencia injustificada.

Escuela Primaria Havlicek 6401 West 15th Street (708) 795-2451	Escuela Secundaria Lincoln 6432 West 16th Street (708) 795-2475
Escuela Primaria Jefferson 7035 West 16th Street (708) 795-2454	Escuela Primaria Prairie Oak 1427 South Oak Park Ave (708) 795-2442

Referencia cruzada: 7:70, Asistencia e Inasistencia Escolar

2.4 Tiempo libre para la enseñanza/observancia de la religión

Un estudiante será excusado de la escuela, como una ausencia justificada, para observar un día festivo religioso o para la instrucción religiosa. El padre/tutor del estudiante debe notificar por escrito al director del edificio al menos 5 días naturales antes de la ausencia prevista del estudiante.

Los estudiantes excusados por razones religiosas tendrán la oportunidad de recuperar cualquier examen, estudio o trabajo requerido.

Referencia cruzada: 7:80, Tiempo Libre para la Instrucción Religiosa/Observación

2.5 Trabajo de compensación

A los alumnos que hayan estado ausentes se les permitirá recuperar cualquier trabajo perdido, incluyendo los deberes y los exámenes. Se le permitirá al estudiante como mínimo el mismo número de días que estuvo ausente para entregar el trabajo de recuperación. El estudiante es responsable de obtener las tareas de sus profesores.

Por favor, solicite cualquier tarea para su hijo cuando llame para avisar de su ausencia. Sin embargo, los profesores no están obligados a proporcionar las tareas antes de una ausencia. Los deberes pueden ser recogidos en la oficina de la escuela al final del día siguiente. Por favor, siga este procedimiento, ya que muchos alumnos tienen más de un profesor y lleva tiempo recoger todas las tareas y libros necesarios.

Referencia cruzada: 7:70, Asistencia e Inasistencia Escolar

2.6 Absentismo Escolar

La asistencia de los alumnos es fundamental para el proceso de aprendizaje. Por lo tanto, la inasistencia escolar es un asunto serio y será abordado de manera seria por la escuela y el distrito. Las ausencias excesivas pueden resultar en calificaciones bajas y retención.

Los estudiantes que faltan 9 días o más de los días regulares de escuela sin una causa válida (una excusa reconocida) son considerados ausentes crónicos. A los estudiantes que son absentistas crónicos se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos destinados a corregir el problema de inasistencia escolar.

Si la ausencia crónica persiste después de que se pongan a disposición los servicios de apoyo y otros recursos, la escuela y el distrito tomarán medidas adicionales, incluyendo:

- Presentación de informes a los funcionarios en virtud de la Ley del Tribunal de Menores
- Remisión al Fiscal del Estado

Un padre o tutor que, a sabiendas y deliberadamente, permita que un niño haga novillos puede ser condenado por un delito menor de clase C, que conlleva una pena máxima de treinta días de cárcel y/o una multa de hasta \$1,500.00 dólares.

Referencia cruzada: 7:70, Asistencia e Inasistencia Escolar

2.7 Evaluación y Promoción

Escala de calificaciones para los grados 1 a 8

A = 90 – 100	Excelente
B = 89 – 80	Bueno
C = 79 – 70	Satisfactorio
D = 69 – 60	Necesita mejora
F = 59 – 40	Reprobatorio

Los estudiantes no recibirán calificaciones inferiores al 40%. Si un estudiante intenta una tarea pero obtiene una calificación de F, el profesor le asignará una nota entre el 50 y el 59% dependiendo de la cantidad de trabajo que el estudiante haya intentado. Si un estudiante no intenta completar la tarea, su calificación será un 40%.

La decisión de promover a un estudiante al siguiente nivel de grado se basa en la finalización exitosa del plan de estudios, la asistencia, el desempeño en las pruebas estandarizadas y otras pruebas. No se pasará a un alumno por su edad o por cualquier otra razón social no relacionada con su rendimiento académico. Los estudiantes sólo pueden ser retenidos dos veces entre los grados 1 y 8: una vez entre los grados 1-4, y otra vez entre los grados 5-8. Las retenciones en el nivel de Kindergarten se considerarán caso por caso.

Se recomienda a los padres/tutores acceder a las asignaciones/calificaciones de sus hijos de forma regular a través del Portal de Padres. Para preguntas relacionadas con las calificaciones, por favor, póngase en contacto con el profesor de la clase. Para acceder al portal de padres, por favor, póngase en contacto con la oficina de la escuela.

****Los estudiantes EL no serán retenidos en base a su nivel de competencia en inglés. La retención de los estudiantes EL será determinada por el Equipo EL.**

****La retención de los estudiantes con IEP será determinada por el equipo de IEP.**

****La finalización de los apoyos no garantiza la promoción.**

Referencia cruzada: 6:280, Calificación y promoción

2.8 Tareas

Los deberes son una herramienta eficaz para desarrollar la responsabilidad, los hábitos de estudio y las habilidades. Es una extensión del proceso de aprendizaje e involucra al hogar en el aprendizaje del niño. Se espera que cada alumno lea o se le lea al menos 20 minutos al día, lo que se incluye en el tiempo estimado de los deberes. El tiempo asignado por grado se basa en el tiempo que el alumno medio tardaría en completar la tarea.

La siguiente tabla muestra el tiempo estimado para los deberes diarios en todas las asignaturas.

(El tiempo incorpora la lectura)

- Kindergarten - 1er grado = 20-30 min.
- 2º Grado = 30-40 min.
- 3er Grado = 40-50 min.
- 4º grado = 50-60 min.
- 5º grado = 60-70 min.
- 6º- 8º grado = 60-90 min.

Proporcionar una zona de estudio - El estudiante debe disponer de una zona con buena iluminación, asientos adecuados y espacio suficiente para los materiales. Convierta esa habitación en la sala de estudio. Las distracciones deben minimizarse o eliminarse de la habitación.

Proporcione un periodo de tiempo específico - Ayude a su hijo a iniciar la responsabilidad de determinar un periodo de tiempo cada día para los deberes. La cantidad de tiempo puede fluctuar con el tipo de tareas.

Línea de ayuda para los deberes de la Escuela Secundaria.

La línea directa de la tarea es un documento de google que permite la edición en tiempo real por los profesores. Por favor, compruebe después de las 4:00 P.M. Se proporciona una línea directa de tareas de la Escuela Secundaria para ayudar a los estudiantes a mantenerse al día con su clase diaria y las asignaciones de tareas. Se les pide a los estudiantes que revisen la página de la Escuela Media Lincoln en el sitio web del Distrito 98 www.bn98.org y que hagan clic en "estudiante" o "información" para acceder a la línea directa de tareas.

Si su hijo o hija tiene dificultades con los deberes, ponerse en contacto con el profesor suele aclarar o resolver el problema. Además, pregunte en la escuela por las opciones de tutoría.

2.9 Exención de los requisitos de Educación Física (Educación General)

Para poder ser eximido de participar en educación física, el alumno deberá presentar una excusa apropiada de sus padres/tutor o de una persona autorizada conforme a la Ley de Práctica Médica. La excusa puede basarse en prohibiciones médicas o religiosas. Una excusa por razones médicas debe incluir una declaración firmada por una persona autorizada conforme a la Ley de Práctica Médica que corrobore la razón médica de la solicitud. Una excusa basada en razones religiosas debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore la razón religiosa de la solicitud. Previo aviso por escrito de los padres/tutores del alumno, se le dispensará de participar en los componentes de actividad física de la educación física durante un período de ayuno religioso.

Las actividades especiales en la educación física serán proporcionadas para un estudiante cuya condición física o emocional, como determinado por una persona licenciada bajo el Acto Médico de la Práctica, previene su participación en el curso físico de la educación.

La ley estatal prohíbe a la Junta Directiva aceptar excusas de los padres basadas en la participación de un estudiante en entrenamientos atléticos, actividades o competencias realizadas fuera del Distrito Escolar. Un estudiante que es elegible para educación especial puede ser excusado de los cursos de educación física en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Él o ella (a) está en los grados 3-12, (b) su IEP requiere que el apoyo y los servicios de educación especial sean proporcionados durante el tiempo de educación física, y (c) el padre/guardián está de acuerdo o el equipo de IEP toma la determinación; o
2. Él o ella (a) tiene un IEP, (b) está participando en un programa de atletismo de adaptación fuera del entorno escolar, y (c) el padre / tutor documenta la participación del estudiante.

Los estudiantes que han sido excusados de la educación física deberán regresar al curso tan pronto como sea práctico. Las siguientes consideraciones serán usadas para determinar cuando un estudiante deberá regresar a un curso de educación física:

1. La época del año en que cesa la participación del alumno;
2. El horario de clases del alumno; y
3. La futura o planeada participación adicional del alumno en actividades que califiquen para sustituciones de educación física como se indica en la política 6:310, Crédito de escuela secundaria por experiencias fuera del distrito; Sustituciones de cursos; Alumnos que reingresan.

En las escuelas primarias, los estudiantes que son excusados de la educación física también serán excusados del recreo escolar y se les proporcionarán actividades alternativas.

2.10 Programa acelerado

El Distrito ofrece un Programa de Colocación Acelerada (APP). El APP avanza en la meta del Distrito de proporcionar programas educativos con oportunidades para que cada estudiante desarrolle su máximo potencial. El APP provee un ambiente educativo con opciones de currículo usualmente reservadas para estudiantes mayores o en grados más altos que el estudiante que participa en el APP. Las opciones del APP incluyen, entre otras

- 1) la aceleración de un alumno en una sola asignatura
- 2) aceleración en otros grados; y
- 3) ingreso anticipado en el jardín de infancia o en el primer curso.

La participación en el APP está abierta a todos los estudiantes que demuestren una alta capacidad y que puedan beneficiarse de una colocación acelerada. No se limita a los estudiantes que han sido identificados como dotados y talentosos. La elegibilidad para participar en el APP del Distrito no estará condicionada a las clasificaciones protegidas identificadas en la política de la Junta 7:10, Igualdad de Oportunidades Educativas, ni a ningún otro factor que no sea la identificación del estudiante como alumno acelerado.

El Superintendente o su designado deberá implementar un APP que incluya:

1. Procesos de toma de decisiones que sean justos, equitativos e involucren a múltiples individuos, por ejemplo, administradores del Distrito, maestros y personal de apoyo de la escuela, y el(los) padre(s)/tutor(es) de un estudiante;
2. Procesos de notificación que notifiquen a los padres/tutores de un alumno una decisión que afecte a su participación en el APP; y
3. Procesos de evaluación que incluyan múltiples indicadores válidos y fiables.

El Superintendente o su designado notificará anualmente a la comunidad, padres/tutores, estudiantes y personal de la escuela sobre el APP, el proceso para referir a un estudiante para una posible evaluación para la colocación acelerada, y los métodos utilizados para determinar si un estudiante es elegible para la colocación acelerada, incluyendo estrategias para llegar a grupos de estudiantes y familias que han sido históricamente subrepresentados en los programas de colocación acelerada y cursos avanzados.

REFERENCIA LEGAL: 105 ILCS 5/14A. 23 Ill.Admin.Code Part 227, Gifted Education. REF. TRANSVERSAL: 6:10 (Filosofía y Objetivos Educativos), 6:130 (Programa para Dotados), 7:10 (Igualdad de Oportunidades Educativas), 7:50 (Admisiones Escolares y Traslados de Estudiantes a y desde Escuelas Fuera del Distrito) Adoptada: 25 de mayo de 2023

2.11 Instrucción en casa y en el hospital

Un estudiante que esté ausente de la escuela, o cuyo médico prevea su ausencia de la escuela debido a una condición médica, puede ser elegible para la instrucción en el hogar u hospital del estudiante. Para obtener información sobre la instrucción en el hogar o en el hospital, póngase en contacto con Director de Educación Especial al (708) 484-6200

Referencia cruzada: 6:150, Instrucción domiciliaria y hospitalaria

2.12 Quejas sobre el plan de estudios, los materiales didácticos y los programas

Según lo dispuesto en la Política 6:60 de la Junta, el plan de estudios del Distrito se basa en la misión educativa del Distrito e incorpora temas de instrucción requeridos por la ley y la regulación del Estado. Generalmente, se espera que los estudiantes participen en aspectos del Programa de Instrucción del Distrito. En circunstancias limitadas, los padres/tutores pueden solicitar que su estudiante sea exento de un material o programa de instrucción en particular. Tales solicitudes deben basarse en las disposiciones legales que permiten a los padres "opt-out" en el Código Escolar de Illinois, como se indica a continuación, o el derecho del estudiante al libre ejercicio de la religión prevista en la Primera Enmienda de la Constitución del Estado Unido.

De acuerdo con la Política 6:260, los padres/tutores que soliciten tales exenciones deben presentar su solicitud poniéndose en contacto con el director de la escuela para obtener el Formulario de Objeción al Plan de Estudios del Distrito. Utilizando el formulario, los padres/tutores deben indicar, con especificidad, la base para solicitar dicha exención. El Director, en colaboración con el Superintendente Asociado, revisará dichas solicitudes de exención de acuerdo con su proceso y procedimientos de Objeción al Plan de Estudios y concederá o denegará la solicitud considerando la misión educativa del Distrito, la ley aplicable y los requisitos de graduación establecidos por el Distrito y la Junta de Educación del Estado de Illinois. El Código Escolar de Illinois establece las siguientes disposiciones de "exclusión voluntaria" para los padres/tutores en relación con el contenido curricular:

1. Educación comprensiva de salud y seguridad personal y salud sexual (105 ILCS 5/27-9.1a(d)) "Educación comprensiva de salud y seguridad personal" significa educación apropiada para la edad y el desarrollo que se alinea con los Estándares Nacionales de Educación Sexual, que incluye información sobre consentimiento y relaciones saludables, anatomía y fisiología, pubertad y desarrollo sexual adolescente, identidad y expresión de género, orientación e identidad, salud sexual y violencia interpersonal.
2. Reconocer y evitar el abuso sexual (105 ILCS 5/27-13.2) (para los grados K-8)
3. Disección de Animales (105 ILCS 112/1 et seq.; 105 ILCS 5/27-14)
4. Donación de órganos/tejidos y sangre (105 ILCS 5/27-23.5) (escuelas con grados 9 y 10)
5. Simulacros de encierro (105 ILCS 128/20)
6. Religiosos/otros excepción (la solicitud no de otro modo cubiertos por el Código Escolar opt-out y se basa en la objeción religiosa)
7. Instrucción sobre el SIDA (105 ILCS 110/3)
8. Instrucciones Sobre CPR y uso de Desfibrilador Externo Automatizado (105 ILCS 110/3)
9. Subasta de la vida familiar (105 ILCS 110/3)

No se concederán exenciones que no se basen en las disposiciones legales anteriores o que supongan una carga indebida para el derecho de los alumnos a ejercer sus creencias religiosas.

De acuerdo con la Política 7:15 del Consejo Escolar, los padres/tutores de un alumno podrán inspeccionar, si así lo solicitan, cualquier material didáctico utilizado como parte del plan de estudios de su hijo en un plazo razonable a partir de su solicitud.

El término "material didáctico" hace referencia al contenido didáctico que se proporciona a un alumno, independientemente de su formato, material impreso o representativo, material audiovisual y material en formato electrónico o digital (como material accesible a través de Internet).

Los padres/tutores que tengan dudas sobre el material didáctico o la programación que no estén relacionadas con las excepciones descritas anteriormente, deben tratar dichas dudas con el profesor de su alumno.

3. Cuotas de los estudiantes y costos de las comida

3.1 Cuotas, multas y condonaciones

La escuela establece tasas y cargos para financiar ciertas actividades escolares. No se les negará a los estudiantes los servicios educativos debido a la incapacidad de sus padres o tutores para pagar las cuotas o ciertos cargos. Los estudiantes cuyos padres o tutores no pueden pagar las cuotas estudiantiles pueden recibir una exención de cuotas. La exención de cuotas no exime al estudiante de los cargos por pérdida o daño de libros, candados, materiales, suministros y/o equipos.

Las solicitudes de exención de tasas pueden ser presentadas por los padres o tutores de un estudiante al que se le ha impuesto una tasa. Un estudiante es elegible para una exención de cuota si el estudiante vive actualmente en un hogar que cumple con las directrices de ingresos, que se utilizan para el programa federal de comidas.

El director del edificio dará consideración adicional cuando uno o más de los siguientes factores estén presentes:

- Una enfermedad en la familia;
- Gastos inusuales como incendios, inundaciones, daños por tormentas, etc;
- Empleo estacional;
- Situaciones de emergencia; o
- Cuando uno o más de los padres/tutores están involucrados en un paro laboral.

En un plazo de 30 días, el director del edificio notificará a los padres/tutores si la solicitud de exención de tasas ha sido denegada, junto con el proceso de apelación correspondiente. Si tiene preguntas sobre el proceso de exención de cuotas, puede ponerse en contacto con el director del edificio.

Referencias cruzadas: 4:110, Transporte, 4:140, Exención de tasas de estudiante, 4:140-AP, Multas, tasas y cargos - Exención de tasas de estudiante, 4:140-E1, Solicitud de exención de tasas, 4:140-E2, Respuesta a la solicitud de exención de tasas, apelación y respuesta a la apelación.

3.2 Programa de desayunos y almuerzos escolares

El desayuno se sirve todos los días de clase a las 8:25 de la mañana en el aula. La hora del almuerzo dependerá del horario escolar. El Distrito Escolar 98 de Berwyn North implementará una nueva opción disponible para las escuelas que participan en los Programas Nacionales de Almuerzo y Desayuno Escolar, llamada Provisión de Elegibilidad Comunitaria (CEP) para el presente año escolar. Todos los estudiantes inscritos son elegibles para recibir un desayuno y almuerzo saludable en la escuela **sin costo** alguno para su hogar cada día de este año escolar. No se requiere ninguna otra acción de su parte. Su hijo podrá participar en estos programas de comidas sin tener que pagar una cuota o presentar una solicitud

Referencia cruzada: 4:130, Servicios de alimentación gratuitos y a precio reducido

4. Transporte en autobús

4.1 Transporte en autobús

El distrito proporciona transporte en autobús de ida y vuelta a la escuela a los estudiantes que cumplen los requisitos. Mientras los estudiantes están en el autobús, están bajo la supervisión del personal de transporte. En la mayoría de los casos, los problemas de disciplina en el autobús pueden ser manejados por el conductor del autobús. En el caso de una comisión disciplinaria por escrito, los problemas de los estudiantes en el autobús serán investigados y manejados por el director del edificio.

Se espera que los estudiantes sigan todas las reglas de la escuela mientras están en el autobús. Los estudiantes pueden ser suspendidos de viajar en el autobús escolar por hasta 10 días escolares consecutivos por violar las reglas de la escuela o por participar en otra desobediencia grave. La administración puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período superior a 10 días por razones de seguridad. Se utilizarán los procedimientos regulares de suspensión del distrito para suspender el privilegio del alumno de viajar en el autobús escolar.

4.2 Conducta en los autobuses

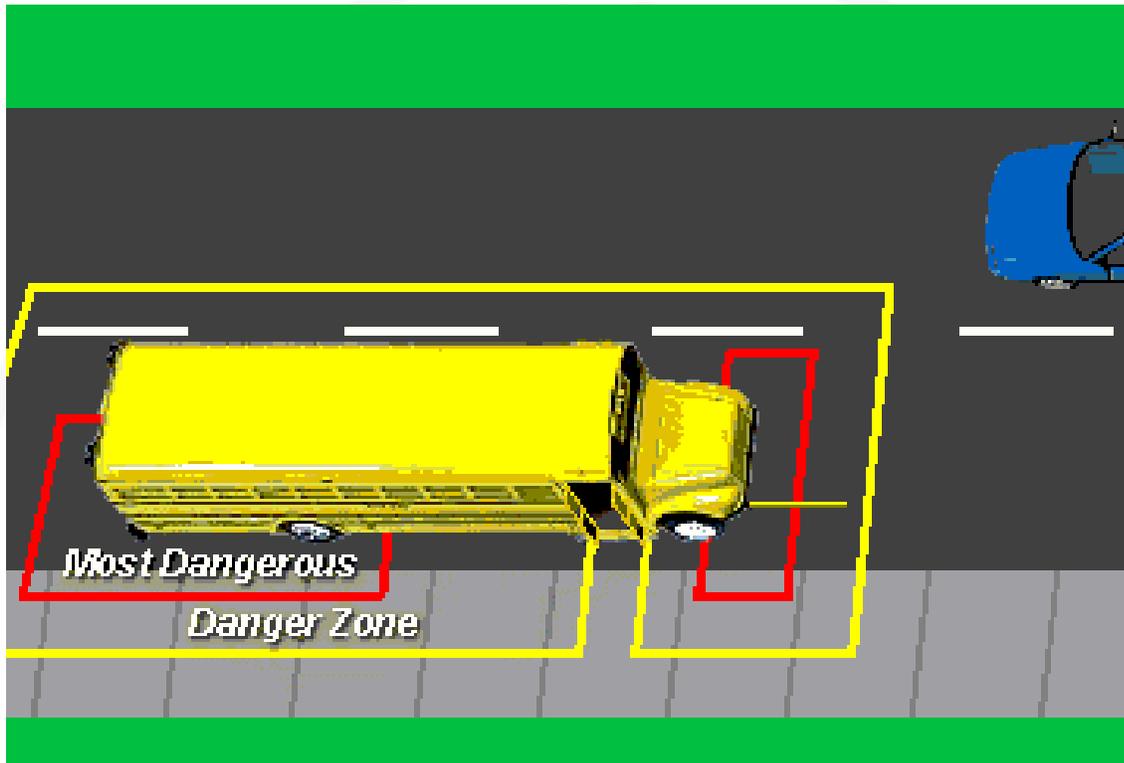
En el interés de la seguridad de los estudiantes y en cumplimiento de la ley estatal, también se espera que los estudiantes:

1. Vistan adecuadamente para el clima. Se aseguren de que todos los cordones, lazos, correas, etc. de la ropa, mochilas y otros artículos, estén atados para reducir la probabilidad de que se enganchen en las puertas, barandillas o pasillos del autobús.
2. Se alejen del autobús hasta que se detenga por completo y el conductor le indique que puede subir. Entren en fila india sin empujar. Utilicen siempre el pasamanos.
3. Tomen asiento de inmediato y permanezcan sentados mirando al frente. Mantengan las manos, los brazos y la cabeza dentro del autobús.
4. Hablen en voz baja en el autobús. No griten ni hagan ruidos fuertes que puedan distraer al conductor. Las tabletas, iPods®, iPads®, teléfonos inteligentes y otros dispositivos electrónicos deben estar silenciados en el autobús, a menos que el alumno utilice auriculares.
5. Ayuden a mantener el autobús ordenado y limpio. Mantengan sus pertenencias fuera del pasillo y lejos de las salidas de emergencia. No se permite comer ni beber en el autobús.
6. Escuchen siempre las instrucciones del personal de transporte. Sean corteses con el personal y los demás estudiantes. Se sienten con las manos quietas y evite hacer ruidos que puedan distraer al conductor o molestar a otros pasajeros. Permanezcan sentados, manteniendo las manos, los brazos y la cabeza dentro del autobús.
7. Esperen a que el autobús se detenga por completo antes de ponerse de pie. Utilicen el pasamanos al salir.
8. Se mantengan fuera de la zona de peligro junto al autobús, donde el conductor puede tener dificultades para verlos. Den cinco pasos de gigante para alejarte del autobús y salir de la zona de peligro, hasta que puedas ver al conductor y éste te vea a ti. Nunca se arrastren por debajo de un autobús.
9. Si tienen que cruzar la calle después de bajar del autobús, esperen la señal del conductor y crucen delante del autobús. Cruzen la calle sólo después de haber comprobado el tráfico en ambos sentidos.
10. No vuelvan corriendo al autobús, aunque se les haya caído u olvidado algo.

Las cámaras de vídeo y audio pueden estar activas en los autobuses para grabar la conducta de los estudiantes y pueden utilizarse para investigar la mala conducta o los accidentes en el autobús.

Para preguntas relacionadas con el transporte escolar, póngase en contacto con la Gerente de Negocios (708) 484-6200.

Referencias cruzadas: 4:110, Transporte, 7:220, Conducta en los autobuses, 4:170-AP3, Normas de seguridad en los autobuses escolares, 7:220, Conducta en los autobuses, 7:220-AP, Grabaciones electrónicas en los autobuses escolares



4.3 Estacionamiento

Los vehículos NO PUEDEN estacionarse ni situarse en los carriles bus ni en los carriles contraincendios en NINGÚN MOMENTO. Los carriles bus y contraincendios están claramente señalizados. Los vehículos ubicados en estos lugares pueden ser multados y/o remolcados por la policía.

4.4 Para Dejar y Recoger a los Alumnos

Cada escuela del Distrito ha desarrollado un proceso para que los padres/tutores dejen y recojan a sus hijos en la escuela. El director de la escuela a la que asiste su hijo le proporcionará información específica sobre cada sistema de recogida y entrega.

5. Salud y seguridad

5.1 Vacunación, salud, exámenes oculares y dentales

5.1.1 Exámenes de salud y vacunas obligatorios

Todos los estudiantes deben presentar una prueba adecuada de que han sido sometidos a un examen de salud y a las vacunas y pruebas de detección de enfermedades transmisibles prevenibles en el plazo de un año antes:

1. Ingresar en el jardín de infancia o en el primer grado;
2. Ingresar al sexto y noveno grado; y
3. Matricularse por primera vez en una escuela de Illinois, independientemente del grado en que se encuentre el alumno.

Los exámenes de salud requeridos deben incluir una prueba de detección de diabetes (no se requiere una prueba de diabetes) y una declaración de un médico que asegure la "evaluación de riesgo" o la detección de envenenamiento por plomo.

A menos que se aplique una exención o prórroga, el incumplimiento de los requisitos anteriores para el primer día de clases del año escolar en curso dará lugar a la exclusión del estudiante de la escuela hasta que se completen los formularios de salud y las vacunas requeridas y se presenten al Distrito.

5.1.2 Examen de la vista

Todos los estudiantes que ingresan al Kindergarten o a la escuela por primera vez deben presentar prueba antes del 15 de octubre del año escolar en curso de un examen de la vista realizado dentro del año anterior al ingreso al Kindergarten o a la escuela. Si no se presenta la prueba antes del 15 de octubre, la escuela podrá retener el boletín de notas del estudiante hasta que éste presente (1) de un examen ocular completo, o (2) que se realizará un examen ocular dentro de los 60 días posteriores al 15 de octubre.

5.1.3 Examen dental

Todos los niños que ingresan al jardín de infantes y a los grados segundo y sexto deben presentar un comprobante de haber sido examinados por un dentista autorizado antes del 15 de mayo del año escolar en curso. Si no se presenta el comprobante, la escuela podrá retener la libreta de calificaciones del niño hasta que el estudiante presente (1) de un examen dental completo, o (2) de que se realizará un examen dental dentro de los 60 días posteriores al 15 de mayo.

5.1.4 Excepciones

El estudiante estará exento de los requisitos anteriores en caso de:

1. Motivos religiosos o médicos si el padre/tutor del estudiante presenta al director del edificio una declaración firmada explicando la objeción;
2. Requisitos de examen de salud o inmunización por motivos médicos si un médico proporciona una verificación por escrito;
3. Requisito de examen de la vista si el padre/tutor del estudiante demuestra una carga excesiva o la falta de acceso a un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas que proporcione exámenes de la vista o un optometrista con licencia; o
4. Requisito de examen dental si el padre/tutor del estudiante demuestra una carga indebida o la falta de acceso a un dentista.

5.1.5 Niños sin hogar

Cualquier niño sin hogar será admitido inmediatamente, incluso si el niño o el padre/tutor del niño no puede presentar los registros de inmunización y salud normalmente requeridos para la inscripción. La política del Consejo 6:140, Educación de los niños sin hogar, rige la inscripción de los niños sin hogar.

Referencia cruzada: 7:100, Exámenes de salud, oculares y dentales; vacunas; y exclusión de estudiantes

5.2 Medicación de los estudiantes

Está prohibido tomar medicamentos durante el horario escolar o durante las actividades relacionadas con la escuela, a menos que sea necesario para la salud y el bienestar del estudiante. Cuando el proveedor de atención médica autorizado de un estudiante y el padre/tutor creen que es necesario que el estudiante tome un medicamento durante el horario escolar o durante las actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor debe solicitar que la escuela dispense el medicamento al niño completando un "Formulario de autorización de medicamentos para estudiantes".

No se permite que ningún empleado de la escuela o del distrito administre a ningún estudiante, o supervise la autoadministración de un estudiante, ningún medicamento recetado o no recetado hasta que se presente un Formulario de Autorización de Medicamentos para la Escuela completado y firmado por el padre/tutor del estudiante. No se permite a ningún estudiante poseer o consumir ningún medicamento recetado o no recetado en los terrenos de la escuela o en una función relacionada con la escuela que no sea la prevista en este procedimiento.

Un estudiante puede poseer un autoinyector de epinefrina (EpiPen®) y/o un inhalador para el asma recetado para su uso inmediato a discreción del estudiante, siempre y cuando el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un formulario de autorización para la automedicación del estudiante. La escuela y el distrito no incurrirán en ninguna responsabilidad, excepto en caso de conducta deliberada y gratuita, como resultado de cualquier lesión que surja de la autoadministración de medicamentos o del autoinyector de epinefrina por parte del estudiante o del almacenamiento de cualquier medicamento por parte del personal de la escuela. El padre/tutor de un estudiante debe acordar indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y a sus empleados y agentes, contra cualquier reclamación, excepto una reclamación basada en una conducta deliberada y gratuita, que surja de la autoadministración de un estudiante de un autoinyector de epinefrina y/o inhalador para el asma, o del almacenamiento de cualquier medicamento por parte del personal escolar.

Referencias cruzadas: 7:270, Administración de medicamentos a los alumnos, 7:270-AP, Dispensación de medicamentos, 7:270-E, Formulario de autorización para la automedicación de los alumnos

5.3 Trabajo social y orientación

La escuela ofrece un programa de asesoramiento para los estudiantes impartido por trabajadores sociales escolares, psicólogos escolares y consejeros académicos (sólo en la escuela media). El programa de asesoramiento ayudará a los alumnos con intervenciones relacionadas con cuestiones académicas, sociales y/o personales. Se animará a los alumnos a buscar ayuda académica, social y/o personal. Cada miembro del personal es responsable de orientar eficazmente a los alumnos bajo su supervisión con el fin de proporcionar una identificación temprana de las necesidades intelectuales, emocionales, sociales o físicas, el diagnóstico de cualquier discapacidad de aprendizaje y el desarrollo del potencial

educativo. Los trabajadores sociales y psicólogos escolares del Distrito ofrecerán asesoramiento a aquellos alumnos que requieran ayuda adicional.

5.4 Procedimientos y conducta de los simulacros de seguridad

Los simulacros de seguridad son requeridos por el Código Escolar de Illinois. Se requiere que los estudiantes estén en silencio y deberán cumplir con las instrucciones dadas por el maestro. Cada escuela tendrá un simulacro de clima severo (refugio en el lugar), un mínimo de un (1) simulacro de aplicación de la ley, y un mínimo de un (1) simulacro de evacuación del autobús cada año escolar. Puede haber otros simulacros bajo la dirección de la administración. Los simulacros no serán precedidos por una advertencia a los estudiantes.

Los padres/tutores por favor discuten los procedimientos de seguridad y la conducta apropiada con su hijo.

Referencias cruzadas: 4:170, Seguridad, 4:170-AP1, Programa integral de seguridad y crisis

5.5 Enfermedades transmisibles

La escuela observará las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois con respecto a las enfermedades contagiosas.

1. Los padres/tutores están obligados a notificar al profesional de la salud de la escuela si sospechan que su hijo tiene una enfermedad contagiosa.
2. En ciertos casos, los estudiantes con una sospecha de enfermedad contagiosa pueden ser excluidos de la escuela o enviados a casa después de la notificación de los padres o tutores.
3. Un alumno excluido debido a una enfermedad contagiosa sólo podrá volver a la escuela cuando el padre o tutor traiga a la escuela una carta del médico del alumno en la que se indique que éste ya no es contagioso ni corre el riesgo de propagar la enfermedad contagiosa. (Se acepta un fax, un correo electrónico o una llamada telefónica del consultorio médico)
4. Los alumnos sin protección o sin vacunas serán excluidos de la escuela o enviados a casa tras la notificación de los padres o tutores.

Referencias cruzadas: 7:280, Enfermedades contagiosas y crónicas infecciosas, 7:280-AP, Gestión de alumnos con enfermedades contagiosas o infecciosas

5.6 Piojos

La escuela observará las recomendaciones del Departamento de Salud Pública de Illinois con respecto a los piojos. Se recomienda a los padres/tutores notificar a la enfermera de la escuela si sospechan que su hijo tiene piojos. Los estudiantes pueden ir a casa al final del día, ser tratados, y volver a la clase una vez que el tratamiento adecuado ha comenzado.

Referencias cruzadas: 7:250 AP1, Medidas para controlar el contagio de piojos en la escuela

5.7 Ocultamiento y portación

La Ley del Estado de Illinois prohíbe la posesión de cualquier arma de fuego oculta en la propiedad del Distrito 98, incluyendo en cualquier escuela del Distrito, estacionamiento, instalación deportiva o evento patrocinado por el distrito. Cualquier persona que, a sabiendas, entre en un lugar prohibido portando un arma de fuego oculta es culpable de un delito menor de clase B por una primera violación y de un delito menor de clase A por una violación subsiguiente.

6. Conducta y disciplina

6.1 Comportamiento de los estudiantes

Las metas y objetivos de esta política de comportamiento estudiantil son proporcionar políticas disciplinarias eficaces que (1) garanticen la seguridad y la dignidad de los estudiantes y del personal; (2) mantengan un ambiente de aprendizaje positivo, libre de armas y de drogas; (3) mantengan la propiedad de la escuela y la propiedad de otros segura; (4) aborden las causas de un participante en su resolución; y (5) enseñen a los estudiantes habilidades de comportamiento positivo para convertirse en ciudadanos independientes y autodisciplinados en la comunidad escolar y en la sociedad.

Cuándo y dónde se aplican las normas de conducta

Un estudiante está sujeto a una acción disciplinaria por participar en una conducta estudiantil prohibida, como se describe en la sección con el nombre a continuación, siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, incluyendo pero no limitado a:

1. En los terrenos de la escuela, o a la vista de ellos, antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento;
2. Fuera del recinto escolar en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela;
3. Viajando hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar; o
4. En cualquier lugar, si la conducta interfiere, interrumpe o afecta negativamente el ambiente escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluyendo, pero sin limitarse a, la conducta que pueda considerarse razonablemente como (a) ser una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, del personal o de la propiedad escolar.

6.2 Aspecto de los alumnos

1. Los alumnos deben llevar el uniforme exigido por el distrito.
2. La ropa debe llevarse de manera que cubra todas las partes del cuerpo.
3. Toda la ropa interior debe estar cubierta por el atuendo exterior.
4. La vestimenta o accesorios que directamente, por insinuación, o por semejanza promuevan alcohol, drogas, sexo, blasfemia, violencia, pandillas, no pueden ser usados en la escuela.
5. La vestimenta y el aseo deben estar limpios y libres de olores desagradables.
6. La ropa y el calzado no deben tener adornos que dañen los muebles o floors o crear un peligro para la seguridad del estudiante o de otros.
7. Se prohíbe cualquier accesorio que pueda utilizarse como arma. Esto incluye cadenas largas o pesadas y accesorios con protuberancias afiladas o puntiagudas.
8. Los alumnos no pueden llevar nada que incluya expresiones de odio, pornografía, imágenes o lenguaje que cree un entorno hostil o intimidatorio (basado en cualquier clase protegida o grupos marginados de forma sistemática).
9. Se notificará a los padres el incumplimiento del código de vestimenta por parte del alumno y se les pedirá que traigan al alumno ropa que se ajuste al código de uniforme del distrito.
10. Los alumnos no podrán asistir a clase hasta que cumplan el código de vestimenta. Sin embargo, se les dará trabajo para hacer en un espacio escolar seguro. Sin embargo, se les dará trabajo para hacer en un espacio escolar seguro.
11. Si un padre/tutor cree que las directrices del uniforme interfieren sustancialmente con las creencias religiosas de su hijo, puede solicitar una exención para el año escolar en curso. Las solicitudes deben hacerse por escrito y entregarse a un administrador de la escuela.

12. Si hay preguntas o dudas sobre la vestimenta o apariencia de los alumnos, un administrador de la escuela tomará la decisión final.
13. Si la vestimenta del alumno causa una perturbación sustancial del ambiente escolar o pone en peligro la salud o la seguridad de sí mismo, de otros alumnos y del personal, el alumno podrá ser objeto de medidas disciplinarias.

El Distrito no prohíbe peinados históricamente asociados con la raza, etnia o textura del cabello, incluyendo, pero no limitado a, peinados protectores como trenzas, mechones y giros.

Los alumnos que perturben el proceso educativo o comprometan las normas de salud y seguridad deberán modificar su aspecto.

6.3 Comportamiento de los alumnos

Conducta prohibida de los estudiantes

Los estudiantes pueden ser disciplinados por mala conducta, incluyendo pero no limitado a lo siguiente:

1. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender materiales de tabaco, incluidos los cigarrillos electrónicos o e-cigarettes.
2. Consumir, poseer, distribuir, comprar, vender y/o estar bajo los efectos de lo siguiente:
 - a. Cualquier sustancia ilegal, sustancia controlada o cannabis (incluyendo marihuana, marihuana medicinal y hachís).
 - b. Cualquier medicamento recetado cuando no sea recetado para el estudiante por un proveedor de atención médica autorizado o cuando no se utilice de la manera prescrita y cualquier otra sustancia que sea capaz de causar intoxicación, alucinaciones, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso.
 - c. "Drogas de imitación o falsificadas, incluida una sustancia que no contenga una droga ilegal o sustancia controlada,
3. Usar, poseer, controlar o transferir un arma de fuego o "similar", o cualquier otro objeto que, si se usa o se intenta usar, pueda causar daños corporales.
4. Usar un teléfono celular, un dispositivo de grabación de video o un dispositivo electrónico similar de cualquier manera que interrumpa el ambiente educativo o viole los derechos de los demás. Todos los teléfonos celulares, y dispositivos electrónicos similares deben mantenerse en silencio y no usarse, antes, durante y después de la escuela:
5. Usar o poseer un puntero láser a menos que sea bajo la supervisión directa de un miembro del personal y en el contexto de la instrucción.
6. Desobedecer las normas de conducta de los estudiantes o las directivas de los miembros del personal o de los funcionarios de la escuela.
7. Participar en deshonestidad académica, incluyendo hacer trampa, plagiar, dar o recibir ayuda indebidamente durante un examen académico, y obtener indebidamente copias o resultados de exámenes.
8. La intimidación, las novatadas o cualquier tipo de comportamiento agresivo que haga daño físico o psicológico a un miembro del personal o a otro estudiante o que anime a otros estudiantes a participar en dicho comportamiento. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitarse a ello, cualquier uso de violencia, intimidación, fuerza, ruido, coacción, amenazas, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de la propiedad, represalias, novatadas, acoso a través de la transmisión de información desde cualquier dispositivo electrónico.
9. Causar o intentar causar daños, robar o intentar robar la propiedad escolar o la propiedad personal de otra persona.
10. Estar involucrado en una pandilla o participar en actividades similares a las pandillas, incluyendo la exhibición de símbolos o parafernalia de pandillas.
11. Violar cualquier ley criminal, incluyendo pero no limitado a, asalto, agresión, incendio, robo, juego, espionaje, vandalismo y novatadas.

12. Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera, interrumpa o afecte negativamente el ambiente escolar, las operaciones de la escuela o una función educativa, incluyendo, pero sin limitarse a, una conducta que pueda considerarse razonablemente como (a) ser una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, del personal o de la propiedad escolar.
13. Enviar, recibir o poseer fotos o imágenes sexualmente explícitas o inapropiadas. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente de uno mismo o de otra persona.
14. Hacer una amenaza explícita en Internet contra un empleado de la escuela, un estudiante o cualquier personal relacionado con la escuela

Para los efectos de estas normas, el término "posesión" incluye tener el control, la custodia o el cuidado, actualmente o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluidas las situaciones en las que el artículo está (a) en la persona del estudiante; (b) contenido en otro artículo que pertenezca o esté bajo el control del estudiante, como en la ropa, la mochila o el automóvil del estudiante; (c) en el casillero del estudiante, el escritorio u otra propiedad de la escuela; (d) en cualquier lugar en la propiedad de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela; o (e) en el caso de las drogas y el alcohol, las sustancias ingeridas por la persona.

6.3.1 Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias pueden incluir:

1. Conferencia disciplinaria.
2. Retención de privilegios.
3. Incautación de contrabando.
4. Suspensión de la escuela y de todas las actividades escolares durante un máximo de 10 días. Un estudiante suspendido tiene prohibido estar en los terrenos de la escuela.
5. Suspensión de los privilegios de viajar en autobús.
6. Expulsión de la escuela y de todas las actividades y eventos patrocinados por la escuela por un período de tiempo definido que no exceda de 2 años de calendario. Se prohíbe a un estudiante expulsado estar en los terrenos de la escuela.
7. Notificar a las autoridades juveniles o a otras fuerzas del orden público cuando la conducta implique drogas ilegales (sustancias controladas), "parecidos", alcohol o armas.
8. Notificar a los padres/tutores.
9. Expulsión temporal del aula.
10. Detención en la escuela por un período no superior a 5 días escolares.
11. Estudio después de la escuela o estudio los sábados, siempre que se haya notificado a los padres/tutores del alumno.

6.3.2 Castigo corporal

El castigo corporal es ilegal y no se utilizará. El castigo corporal se define como golpear, abofetear, dar palmaditas, o mantener a los estudiantes en posiciones físicamente dolorosas, o infligir intencionalmente daño corporal. El castigo corporal no incluye la fuerza razonable necesaria para mantener la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas, o con el propósito de la autodefensa o la defensa de la propiedad.

6.3.3 Armas

Un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, a cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o a cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela, será disciplinado y podrá ser expulsado por un período no superior a dos años.

(1) Un arma de fuego. Para el propósito de esta sección, "arma de fuego" significa pistola, rifle, escopeta, arma, como se define en la sección 921 del título 18 del Código de armas de fuego de los Estados Unidos, arma de fuego tal como se define en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjetas de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego, o arma de fuego tal como se define en la Sección 24-1 del Código Penal de 1961. El período de expulsión puede ser modificado por la superintendente, y la determinación de la superintendente puede ser modificada por la junta sobre una base de caso por caso.

(2) Un cuchillo, nudillos de latón u otra arma de nudillos sin importar su composición, una cachiporra, o cualquier otro objeto si se usa o se intenta usar para causar daño corporal, incluyendo "aparición" de cualquier arma de fuego como se define arriba. El período de expulsión puede ser modificado por la superintendente, y la determinación de la superintendente puede ser modificada por la junta sobre una base de caso por caso.

Referencias cruzadas: 7:190, Comportamiento de los alumnos, 7:190-AP2, Prohibición de actividades de pandillas

El Distrito 98 utiliza un sistema de 3 niveles para el comportamiento. A continuación se describe cada nivel para la Escuela Primaria y Secundaria:

Primaria - Nivel 1

Comportamiento inapropiado	Descripción	Intervenciones y consecuencias
Interrupción de la clase	Violación de reglas del salón	<p><u>Intervenciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Discusión • Advertencia verbal • Contacto con los padres o tutores • Escritura reflexiva • Resolución de problemas RTI <p><u>Consecuencias otorgadas por un maestro</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Consecuencia basada en la clase • Remitir a la administración (violaciones del código de vestimenta y actividades de pandillas) • Reparar daños (sólo vandalismo)
Contacto físico que pueda generar riesgo físico	Agarrar a otros	
Acoso Escolar (repetido)	Burlas o acoso verbal	
Lenguaje inapropiado	Apodos	
Acoso cibernético, físico o sexual	Acoso por Internet que interfiere en el entorno académico y social; Contacto físico repetido con la misma víctima	
Actividad de pandillas	Dibujar signos de pandillas	
Uso del celular	Utilizar el celular en horario de clases.	
Vandalismo	Pequeños graffitis en pupitres, paredes, baños y otros objetos (daños reparables).	
Desafío	Contestar/discutir con los profesores	
Código de vestimenta (Repetidas)	Vestimenta inapropiada	
Inappropriate Items	Patinetas, sharpies y/u otros artículos mencionados en el manual del alumno.	
Deshonestidad	Mentir, falsificar firmas	

Comportamiento inadecuado en el almuerzo	Violación de las normas del comedor	<ul style="list-style-type: none"> En caso de robo/vandalismo, puede exigirse una restitución <p>Los administradores del edificio determinarán cuándo se pasa al siguiente nivel.</p>
Mal comportamiento en los baños	Jugar con agua/jabón	

Primaria - Nivel 2

Comportamiento inapropiado	Descripción	Intervenciones y consecuencias
Interrupción de la clase	Golpear deliberadamente el escritorio, patear objetos, lanzar cosas con la intención de perturbar	<p><u>Intervenciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Advertencia verbal Contacto con los padres o tutores Escrito reflexivo Continuar resolución de problemas RTI Asistencia (la oficina enviará a casa una carta certificada) <p><u>Consecuencias otorgadas por la administración</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Reparación de daños (sólo vandalismo) 1-5 días de detención durante el almuerzo 1-2 días de suspensión en la escuela En caso de robo/vandalismo se podrá exigir restitución. Prácticas restaurativas <p>Las consecuencias serán progresivas. Los administradores del edificio determinarán cuándo se pasa al siguiente nivel.</p>
Contacto físico	Empujones, patadas, bofetadas, etc.; PDA (besos)	
Acoso Escolar	Amenazas verbales y/o repetidas; acoso cibernético que interfiera con el desempeño social y académico Ofensa L1	
Lenguaje inapropiado	Vulgaridad con la intención de herir sentimientos (insultos, uso de insultos racistas/étnicos, comentarios sexistas y homófobos).	
Actividad de pandillas	Arrojar carteles de pandillas; promover la afiliación a pandillas;	
Robo	Robo de objetos valorados entre 11 y 50 dólares en el momento del robo	
Vandalismo	Desfiguración/destrucción de propiedad escolar	
Desafío	Negarse continuamente (durante varios días/semanas) a seguir directrices y/o ignorar al personal.	
Objetos inapropiados	Bolígrafos láser, artículos láser y/u otros artículos mencionados en el manual del alumno.	
Deshonestidad	tergiversar intencionadamente comentarios y acciones, mentir repetidamente y/o engañar	
Mal comportamiento en los baños	Mirar repetidamente en un puesto que está ocupado y/o mirar en un puesto con la intención de hacer una foto.	

Primaria - Nivel 3

Comportamiento inapropiado	Descripción	Intervenciones y consecuencias
Interrupción de la clase	Arrojar muebles con intención de hacer daño	<p><u>Intervenciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Conferencia de padres/tutores ● Continuar la resolución de problemas RTI ● Asistencia (la oficina enviará a casa una carta certificada) <p><u>Consecuencias otorgadas por la administración</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reparación de daños (sólo vandalismo) ● 1-5 días de detención después de la escuela ● 1-2 días de suspensión dentro de la escuela ● 1-10 días de suspensión fuera de la escuela ● Audiencia disciplinaria ante el Consejo de Educación con posible expulsión de hasta 2 años. ● Las consecuencias deben ser progresivas ● En caso de robo/vandalismo se puede exigir la restitución. ● En el caso de una falsa alarma de incendio causada por un alumno, se puede requerir que el padre/tutor pague la multa del departamento de bomberos, que puede ser de hasta \$350. <p>En los casos en que la infracción sea ilegal, los alumnos incurrirán en una consecuencia por parte del distrito escolar y se contactará con la policía y se presentará un informe. El departamento de policía puede proporcionar consecuencias adicionales.</p>
Contacto Físico Inapropiado	Pelea en grupo (más de 2 personas) Uso de un arma o uso de un objeto como arma.	
Acoso Escolar (repetido)	Uso de insultos racistas/homóforos; ciberacoso; acoso sexual; amenazas de daños físicos.	
Lenguaje inapropiado (verbal/no verbal)	Insultos racistas/homóforos proferidos con intención de hacer daño; lenguaje sexual gráfico y/o amenazas de muerte a otras personas.	
Actividad de delincuencia	Reclutamiento de miembros de pandillas; reincidencia en delitos L2	
Robo	Robo de objetos valuados en más \$51 teléfonos móviles.	
Vandalismo	Provocar un incendio, reincidencia L2	
Desafío	Agresividad, negarse a abandonar el lugar.	
Código de vestimenta	Reincidencia L2	
Objetos inapropiados	Teléfonos móviles para hacer fotos/vídeos de estudiantes/personal, encendedores, fuegos artificiales, armas parecidas, dispositivos de vaporización, parafernalia de vaporización, cigarrillos electrónicos, marihuana y parafernalia, cualquier droga ilegal.	
Mal comportamiento en los baños	Mirar repetidamente en un puesto que está ocupado y/o hacer una foto.	

Secundaria-Nivel 1

Comportamiento inapropiado	Descripción	Intervenciones y consecuencias
Acoso Escolar	Burlas o acoso verbal	<p><u>Intervenciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Advertencia verbal ● Derivación a trabajo social ● Reflexión escrita ● Carta de disculpa/disculpa verbal ● Contacto con los padres/tutores ● Reunión con los padres/tutores ● Proporcionar un uniforme (sólo violaciones de atuendo) <p><u>Consecuencias</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reparación de daños (graffiti)/destrucción de propiedad ● Detención durante el almuerzo ● Detención antes/después de la escuela ● Suspensión en la escuela (1-2 días) ● Restitución económica por robo/graffiti/daños al equipo y/o mobiliario ● Exento de asistir a eventos/fiestas escolares y/o excursiones <p>Las consecuencias serán progresivas. Los administradores del edificio determinarán cuándo se pasa al siguiente nivel.</p>
Hace trampa; copiar	Hacer trampas utilizando el trabajo/examen de otro alumno, copiando de un libro/internet	
Uso del celular	Usar el celular en horario de clase	
Interrupción de clases	Correr, hablar alto, gritar	
Codigo de Vestimenta (repeated)	No usar camisa de cuello azul de cualquier color con pantalones azul marino (jeans, jeggings, leggings no están permitidos y las camisas deben estar libres de escritura).	
Actividad de delincuencia	Pintar referencias de bandas en material escolar, manos, ropa	
Graffiti/Vandalismo	Graffiti de pandillas en material escolar, manos, ropa	
Contacto físico inapropiado;	Jugar de forma física; empujar, golpear pero no pelear; jugar a las peleas.	
Interrupción del almuerzo	Hablar alto/gritar; tirar comida	
Violacion de las políticas de Tecnología del Distrito	Intentar hacer uso de la tecnología proporcionada por la escuela de manera inadecuada (Facebook, Instagram, Music, Juegos, etc)	
Vocabulario vulgar	Decir groserías delante de un adulto, no hacia el adulto	
Mal comportamiento en los baños	Mirar intencionadamente en un puesto que está ocupado	

Secundaria - Nivel 2

Comportamiento inapropiado	Descripción	Intervenciones y consecuencias
Copiar o plagiar	Repetición Nivel 1/Utilización de la clave de respuestas.	<p>Intervenciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verbal warning • Letter of apology • Parent/Guardian contact • Parent/Guardian meeting • Reflection paper • Social work referral <p>Consecuencias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una o más detenciones antes/después de la escuela • Una o más detenciones durante el almuerzo • 1-3 días de suspensión dentro de la escuela • 1-3 días de suspensión fuera de la escuela • Exento de asistir a eventos escolares, fiestas y/o excursiones. Cualquiera de las infracciones que crean un ambiente inseguro para cualquier estudiante o el personal puede resultar en una exención de eventos escolares / fiestas / viajes de campo. <p>Las consecuencias serán progresivas. Los administradores del edificio determinarán cuándo se pasa al siguiente nivel.</p>
Acoso Escolar	Nivel 1 repetido y/o amenazador.	
Telefonos Celulares	Uso repetido de celulares o negarse a entregarlos a un adulto.	
Brincar clases	No asistir a clase pero estar presente en la escuela; abandonar la escuela sin permiso durante el horario escolar.	
Incumplimiento de una detención	El alumno no ha acudido a la hora acordada para la detención.	
Pelea (Dos personas sin heridos)	Golpes físicos y puñetazos con intención de herir.	
Falsificación	Falsificación de la firma de los padres/tutores o del personal.	
Actividad de delincuencia	Colocación de carteles de bandas, declaración verbal o gritos de afiliación a una banda.	
Contacto físico inapropiado/abusos/juegos de lucha; contacto sexual	Empujar; pegar (nivel 1 repetido) Abrazar, besar, tocar.	
Violación de las políticas de Tecnología del Distrito	Repetido Nivel 1; acceso a sitios web inapropiados; uso de ordenadores escolares/internet para actividades inapropiadas (facebook, Instagram ,sitios de música, juegos etc).	
Uso/posesión de parafernalia para fumar	Pipas, mecheros y/o parafernalia utilizada para vapear, etc.	
Posesión/uso de materiales materiales/objetos	Juguetes para pedos, pistolas de agua, revistas pornográficas, etc.	
Solicitud Inapropiada	Ofrecer o pedir dinero por un acto inapropiado.	
Robo	Robo de objetos valorados entre 11 y 50 dólares en el momento del robo.	
Mal comportamiento en los baños	Mirar repetidamente en un puesto que está ocupado y/o mirar en un puesto con la intención de hacer una foto.	

Secundaria - Nivel 3

Comportamiento inapropiado	Descripción	Intervenciones y consecuencias
Incendio	Iniciar un incendio de manera intencional	<p><u>Intervenciones</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reflexión/ensayo informativo ● Derivación a trabajo social ● Servicio comunitario ● Escuela sabatina ● Reunión de padres/tutores <p><u>Consecuencias</u></p> <p>4-10 días de suspensión fuera de la escuela Contacto con la policía (para cualquier actividad enumerada que se considere ilegal) Remisión para expulsión (10 días de suspensión) Restitución económica (robo/vandalismo) En el caso de la alarma de incendio causada por un estudiante, el padre/tutor puede ser obligado a pagar la multa del departamento de bomberos que puede ser de hasta \$350 Audiencia disciplinaria ante el consejo de educación con posible expulsión de hasta 2 años</p> <p>En los casos en que la infracción sea ilegal, los estudiantes incurrirán en una consecuencia del distrito escolar y se contactará a la policía y se presentará un informe. El departamento de policía podrá imponer consecuencias adicionales.</p>
Ataque	Amenaza de daño físico; intento de lesionar a un miembro del personal	
Golpear	Contacto corporal con intención de dañar. Esto incluye lanzar objetos, golpear, dar patadas, etc.	
Acoso Escolar	Nivel 2 repetido y uso de insultos racistas/homófobos, acoso cibernético y/o acoso repetido.	
Distribución/venta de drogas	La venta y distribución de drogas es ilegal y, por lo tanto, está prohibida en las instalaciones de la escuela, en sus alrededores o en eventos/actividades relacionados con la escuela.	
Peleas	Contacto físico en el que participen al menos 3 personas o cualquier pelea que cause lesiones como arañazos, hemorragias, ojos morados, etc.	
Actividad de delincuencia	Reclutamiento de pandillas/peleas/intimidación; llevar zapatos relacionados con pandillas, cintas en la cabeza, cordones en los zapatos, etc.	
Desobediencia Repetida	Comportamientos que causan una perturbación importante, se repiten y continúan independientemente de las consecuencias anteriores.	
Posesión de alcohol	No se puede consumir ni llevar alcohol a la escuela ni a ningún acto relacionado con la escuela.	
Alarma de incendios	Comportamiento que provoca que suene la alarma de incendios y acuden los bomberos.	
Posesión de pornografía/pornografía infantil	Libros, revistas y fotos (teléfonos móviles incluidos) en los que	

	aparezcan niños desnudos (menores de 18 años) o que hagan referencia a actos sexuales.
Asalto	Quitar algo a una persona por la fuerza/con amenazas.
Acoso Sexual	Comentarios o tocamientos repetidos de índole sexual.
Robo	Artículo valorado en más de \$51 dólares en el momento del robo. Los celulares están excluidos.
Uso/posesión de cigarrillos, cigarrillos electrónicos u otros productos del tabaco	Los cigarrillos, los cigarrillos electrónicos, otros productos del tabaco y la parafernalia utilizada para vapear son ilegales para los menores.
Uso/posesión de drogas o artefactos relacionados con las drogas	El consumo o la posesión de drogas es un delito.
Uso/posesión de explosivos o fuegos artificiales	El uso o posesión de fuegos artificiales es un delito en IL.
Uso/posesión de armas	El uso y/o posesión de armas por parte de un menor es ilegal (ejemplos no limitados a pistolas, spray de pimienta, navajas, bates, palos, botellas, tijeras, cuchillos, etc.).
Vandalismo	Causar daños o destruir cualquier mobiliario de la escuela de manera intencional o por enojo.

6.4 Procedimiento de suspensión extraescolar

La Superintendente y los directores implementarán procedimientos de suspensión fuera de la escuela que proporcione, como mínimo, cada uno de los siguientes:

1. Una conferencia durante la cual se explicarán los cargos y se dará al alumno la oportunidad de responder a los mismos antes de que pueda ser suspendido.
2. No es necesaria una conferencia previa a la suspensión, y el alumno puede ser suspendido inmediatamente cuando su presencia suponga un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de interrupción del proceso educativo. En tales casos, la notificación y la conferencia se llevarán a cabo tan pronto como sea posible.
3. Un intento de llamada telefónica a los padres/tutores del alumno.
4. Una notificación por escrito de la suspensión a los padres/tutores y al alumno, que deberá:
 - a. Notificar a los padres o tutores el derecho de su hijo a una revisión de la suspensión;

- b. Incluir información sobre la oportunidad de recuperar el trabajo perdido durante la suspensión por un crédito académico equivalente;
- c. Detallar el acto específico de desobediencia grave o mala conducta que dio lugar a la decisión de suspender;
- d. Proporcionar una justificación o explicación de cómo el número elegido de días de suspensión abordará la amenaza o interrupción planteada por el estudiante o su acto de desobediencia grave o mala conducta;
- y
- e. Dependiendo de la duración de la suspensión fuera de la escuela, incluir la siguiente información aplicable:
 - i. Para una suspensión de 3 días lectivos o menos, una explicación de por qué la presencia continuada del alumno en la escuela supondría:
 1. Una amenaza para la seguridad escolar, o
 2. Una interrupción de las oportunidades de aprendizaje de otros alumnos.
 - ii. Para una suspensión de 4 o más días escolares, una explicación:
 1. Que se han agotado otras intervenciones disciplinarias y de comportamiento apropiadas y disponibles,
 2. En cuanto a si los oficiales de la escuela intentaron otras intervenciones o determinaron que no había otras intervenciones disponibles para el estudiante, y
 3. Que la presencia continuada del alumno en la escuela: i..supondría una amenaza para la seguridad de otros alumnos, del personal o de los miembros de la comunidad escolar, o bien
 4. Perturbaría, obstaculizaría o interferiría sustancialmente en el funcionamiento de la escuela.
 - iii. Para una suspensión de 5 o más días escolares, la información enumerada en la sección anterior, junto con la documentación por el Superintendente o su designado determinar lo que, en su caso, los servicios de apoyo adecuados y disponibles se proporcionará al estudiante durante la duración de la suspensión.
5. A summary of the notice, including the reason for the suspension and the length of the suspension, must be given to the Board by the Superintendent or designee.
6. Upon request of the parent(s)/guardian(s), a review of the suspension shall be conducted by the Board or a hearing officer appointed by the Board. At the review, the student's parent(s)/guardian(s) may appear and discuss the suspension with the Board or its hearing officer and may be represented by counsel. Whenever there is evidence that mental illness may be the cause for the suspension, the Superintendent or designee shall invite a representative from a local mental health agency to consult with the Board. After presentation of the evidence or receipt of the hearing officer's report, the Board shall take such action as it finds appropriate. If the suspension is upheld, the Board's written suspension decision shall specifically detail items (a) and (e) in number 4, above.

6.5 Procedimiento de expulsión

El Superintendente o su designado implementarán procedimientos de expulsión que provean, como mínimo, lo siguiente:

1. Antes de que un estudiante pueda ser expulsado, el estudiante y su(s) padre(s)/tutor(es) recibirán una solicitud por escrito para comparecer en una audiencia para determinar si el estudiante debe ser expulsado. La solicitud se enviará por correo certificado con acuse de recibo. La solicitud deberá:
 - a. Incluir la hora, fecha y lugar de la audiencia.
 - b. Describir brevemente lo que sucederá durante la audiencia.
 - c. Detallar el acto específico de desobediencia grave o mala conducta que resulta en la decisión de recomendar la expulsión.
 - d. Enumere la(s) suspensión(es) anterior(es) del alumno.
 - e. Indique que el Código Escolar permite al Consejo de Educación expulsar a un estudiante por un período de tiempo definido que no exceda los 2 años calendario, según se determine caso por caso.

- f. Pedir que el estudiante o padre(s)/tutor(es) o abogado informe al Superintendente o al Abogado de la Junta si el estudiante será representado por un abogado y, si es así, el nombre del abogado y la información de contacto.
2. A menos que el estudiante y los padres/tutores indiquen que no desean una audiencia o no se presenten a la hora y en el lugar designados, se procederá a la audiencia. Será conducida por la Junta o un funcionario de audiencia designado por ella. Si se designa un consejero auditor, éste informará a la Junta de las pruebas presentadas en la audiencia y la Junta adoptará las medidas finales que estime oportunas. Siempre que haya evidencia de que la enfermedad mental puede ser la causa de la expulsión recomendada, el Superintendente o su designado invitará a un representante del Departamento de Servicios Humanos para consultar con la Junta.
3. Durante la audiencia de expulsión, la Junta o el oficial de audiencias escuchará las pruebas relativas a si el estudiante es culpable de la desobediencia grave o mala conducta de que se le acusa. Los oficiales de la escuela deben proporcionar: (1) testimonio de cualquier otra intervención intentada y agotada o de su determinación de que no había otras intervenciones apropiadas y disponibles para el estudiante, y (2) evidencia de la amenaza o perturbación planteada por el estudiante. El estudiante y su(s) padre(s)/tutor(es) pueden estar representados por un abogado, ofrecer pruebas, presentar testigos, interrogar a los testigos que testificaron y presentar razones por las que el estudiante no debe ser expulsado. Tras la presentación de las pruebas o la recepción del informe del oficial de audiencias, el Consejo decidirá sobre la culpabilidad y tomará las medidas que considere apropiadas.
4. Si la Junta actúa para expulsar al estudiante, su decisión de expulsión por escrito deberá:
 - a. Detallar la razón específica por la cual retirar al estudiante de su entorno de aprendizaje es lo mejor para la escuela.
 - b. Proporcionar una justificación de la duración específica de la expulsión recomendada.
 - c. Documentar cómo los funcionarios de la escuela determinaron que todas las intervenciones disciplinarias y de comportamiento se han agotado especificando qué intervenciones se intentaron o si los funcionarios de la escuela determinaron que no existían otras intervenciones apropiadas y disponibles para el estudiante.
 - d. Documentar cómo la presencia continuada del alumno en la escuela supondría una amenaza para la seguridad de otros alumnos, del personal o de los miembros de la comunidad escolar, o (2) perturbaría, obstaculizaría o interferiría sustancialmente en el funcionamiento de la escuela.
5. Tras la expulsión, el Distrito puede remitir al alumno a los servicios de apoyo apropiados y disponibles.

Programa Regional de Escuelas Seguras (RSSP)

Para los estudiantes que han sido expulsados, el Distrito trabaja con la Oficina Regional de Educación del Condado de DuPage para proporcionar oportunidades educativas adecuadas, incluyendo la remisión al Programa Regional de Escuelas Seguras (RSSP). El RSSP apoya a los estudiantes que han sido expulsados o que han tenido múltiples suspensiones y proporciona a estos estudiantes con:

- Estrategias académicas y de funcionamiento ejecutivo para apoyar el crecimiento del estudiante con el fin de retener y/o recuperar créditos.
- Prácticas restaurativas, instrucción informada sobre traumas y estrategias de aprendizaje socioemocional para promover el crecimiento de los estudiantes a fin de que tengan éxito en la transición de regreso a las escuelas de origen o en la vida adulta.
- Preparación y planificación para la transición más allá del programa y hacia la vida postsecundaria.

En otras situaciones, el Distrito puede trabajar con la Oficina Regional de Educación del Condado de DuPage para hacer una remisión apropiada al Programa de Oportunidades de Aprendizaje Alternativo (ALOP) o al Programa Rebound.

6.6 Prohibición del acoso sexual y la violencia en las relaciones adolescentes

El acoso sexual de los alumnos está prohibido. Una persona incurre en acoso sexual siempre que realice insinuaciones sexuales, solicite favores sexuales y/o participe en otras conductas verbales o físicas, incluida la violencia sexual, de naturaleza sexual o basada en el sexo, impuestas por razón de sexo, que:

1. que niegue o limite la concesión de ayudas, prestaciones, servicios o tratamientos educativos; o que convierta dicha conducta en una condición para la situación académica del estudiante; o
2. Tiene por objeto o efecto:
 - a. Interferir sustancialmente en el entorno educativo de un estudiante;
 - b. Crear un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo;
 - c. Privar a un estudiante de ayuda educativa, beneficios, servicios o tratamiento; o
 - d. Hacer que la sumisión o el rechazo a dicha conducta sea la base de las decisiones académicas que afecten a un estudiante.

Los términos *intimidante*, *hostil* y *ofensivo* incluyen conductas que tienen el efecto de humillar, avergonzar o incomodar. Ejemplos de acoso sexual son los tocamientos, las bromas o imágenes groseras, las conversaciones sobre experiencias sexuales, las burlas relacionadas con características sexuales y la difusión de rumores relacionados con las supuestas actividades sexuales de una persona. El término *violencia sexual* incluye una serie de actos diferentes. Algunos ejemplos de violencia sexual son, entre otros, la violación, la agresión sexual, el abuso sexual y la coacción sexual.

Acoso sexual- Los siguientes pueden considerarse ejemplos de acoso sexual y están prohibidos en la escuela. El acoso sexual puede ser físico, verbal o no verbal. Estos comportamientos interrumpen el proceso educativo y hacen que las personas se sientan incómodas, intimidadas o humilladas. (Política 7:20 del Consejo Escolar)

Ejemplos físicos

- o acariciar, abrazar o besar
- o agarrar, pellizcar o tocar
- o interponerse o acercarse demasiado a alguien
- o tirar o tocar agresivamente la ropa de otra persona
- o chocar o rozar deliberadamente a otra persona de manera sexual

Ejemplos verbales

- o amenazas sexuales
- o insultos de carácter sexual
- o hacer comentarios sobre el cuerpo de una persona
- o contar chistes, historias o rumores sexuales
- o hacer llamadas telefónicas o publicaciones en redes sociales en las que se hagan insinuaciones o ruidos obscenos
- o silbar o hacer gritos o ruidos groseros dirigidos a alguien burlándose de sus características sexuales
- o difundir rumores relacionados con las supuestas actividades sexuales de una persona

Ejemplos no verbales

- o mirar el cuerpo de una persona de forma sexual
- o hacer gestos o movimientos corporales insinuantes
- o crear o pasar notas o dibujos sexualmente explícitos
- o poner fotos o dibujos sexuales en libros, taquillas o a la vista de cualquiera

Prohibida la violencia en las relaciones entre adolescentes

Está prohibido participar en actos de violencia entre parejas adolescentes que tengan lugar en la escuela, en instalaciones escolares, en actividades patrocinadas por la escuela o en vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela. Para los propósitos de esta política, el término violencia entre parejas adolescentes ocurre cuando un estudiante

que tiene entre 13 y 19 años de edad usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a un individuo en la relación de pareja; o usa o amenaza con usar violencia sexual en la relación de pareja.

Presentar una denuncia; hacer cumplir la normativa

Se recomienda a los alumnos denunciar reclamaciones o incidentes de acoso sexual, violencia entre parejas adolescentes o cualquier otra conducta prohibida al coordinador de no discriminación, al director del centro, al subdirector del centro o a un gestor de quejas. Las denuncias se mantendrán confidenciales en la medida de lo posible dada la necesidad de investigar. Los alumnos que presenten quejas de buena fe no serán sancionados. Cualquier persona que haga una acusación falsa a sabiendas sobre una conducta prohibida será igualmente objeto de medidas disciplinarias.

Title IX School Complaint Managers

Coordinadora de no discriminación	Gerente de quejas	Gerente de quejas
Chavon Harris 6633 W 16 th Street (708) 484-6200 X 70018 charris@bn98.org	Chavon Harris 6633 W 16 th Street (708) 484-6200 X 70018 charris@bn98.org	Regina Johnson 6633 W 16 th Street (708) 484-6200 X 7002 rjohnson@bn98.org

Referencias cruzadas: 7:20, Prohibición del acoso a estudiantes, 7:185, Prohibición de la violencia entre adolescentes.

6.7 Expectativas de comportamiento en la cafetería

Los alumnos no pueden salir de la escuela durante el almuerzo, excepto con permiso concedido por la administración o personal autorizado. Durante el almuerzo, los alumnos deben dirigirse directamente a la cafetería o a la zona designada para el almuerzo y, después de coger su almuerzo, se sentarán inmediatamente en una silla en una mesa. Los alumnos deberán seguir todas las normas de la cafetería durante el almuerzo.

- Los alumnos no guardarán asiento a otros alumnos.
- Se prohíbe hablar alto, gritar, chillar y otras interrupciones.
- Los alumnos no tirarán comida ni bebida
- Los alumnos no compartirán ni intercambiarán comida.
- Los alumnos no guardarán sitio en la cola, no se colarán en la cola ni harán trampas o intimidarán a nadie para entrar en la cola del servicio de comida.
- Los alumnos no abandonarán la cafetería a menos que se lo indique el personal.
- Los alumnos seguirán las instrucciones de los ayudantes de la cafetería y del resto del personal y mostrarán el debido respeto hacia todo el personal de la cafetería.
- Los alumnos informarán inmediatamente al personal de la cafetería sobre derrames y recipientes rotos
- Si envían una bebida, ésta no podrá estar envasada en vidrio. Se desaconsejan los refrescos y las bebidas energéticas.
- No disponemos de instalaciones para calentar el almuerzo de su hijo.
- Por favor, no envíe bolsas grandes de patatas fritas u otros productos. Se recomiendan las bolsas de porciones individuales.
- No se permite chicle en la escuela en ningún momento.

El mal comportamiento resultará en acción disciplinaria de acuerdo a la Matriz de Comportamiento del Distrito.

6.8 Excursiones

Todos los estudiantes que deseen asistir a una excursión deben recibir permiso por escrito de un padre o tutor con autoridad para dar permiso. A los estudiantes se les puede prohibir asistir a excursiones por cualquiera de las siguientes razones:

- No recibir el permiso correspondiente de los padres/tutores o profesores.
- No completar el trabajo del curso apropiado
- Problemas de comportamiento o seguridad
- Denegación del permiso de la administración
- Otras razones determinadas por la escuela

Las escuelas tienen derecho a limitar el número de acompañantes en cualquier excursión. Los acompañantes deben someterse a un control de antecedentes antes de cualquier excursión.

Referencias cruzadas: 6:240, Excursiones, 6:240-AP, Directrices para Excursiones

6.9 Acceso a contraseñas de redes sociales y sitios web de los alumnos

La ley estatal requiere que el Distrito notifique a los estudiantes y sus padres/tutores que los funcionarios escolares pueden solicitar o requerir que un estudiante o su padre/tutor proporcione una contraseña u otra información de cuenta relacionada para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de redes sociales. Esta solicitud puede hacerse sólo si hay causa razonable para creer que la cuenta del estudiante contiene evidencia de que él o ella violó una regla disciplinaria de la escuela o la política de la Junta.

Referencias cruzadas: 7:140, Registro e incautación, 7:190-AP7, E1 Carta a los padres/tutores sobre el acceso a las contraseñas y sitios web de las redes sociales de los alumnos

6.10 Uso de dispositivos electrónicos por parte de los alumnos

El Distrito reconoce que los dispositivos electrónicos pueden servir como una poderosa herramienta para mejorar la enseñanza y el aprendizaje.

En la actualidad, los alumnos de los grados PreK a 8^o reciben un dispositivo electrónico durante las primeras semanas de clase. Los alumnos recibirán un Chromebook, un cargador y una bolsa de transporte. Una vez entregado al alumno, el Chromebook y los accesorios pasan a ser responsabilidad del alumno hasta que devuelva el dispositivo. El acceso de los estudiantes al wifi gestionado por el distrito está limitado a los dispositivos gestionados por el distrito, los estudiantes no deben conectar sus dispositivos personales al wifi gestionado por el distrito.

Las escuelas se reservan el derecho de limitar el acceso de los estudiantes a los dispositivos electrónicos para promover un ambiente educativo seguro y productivo.

7. Protocolo contra bullying

7.1 Prevención y respuesta a el bullying, intimidación y/o acoso

El acoso, la intimidación y el hostigamiento disminuyen la capacidad de un estudiante para aprender y la capacidad de una escuela para educar. Evitar que los estudiantes participen en estos comportamientos perturbadores y proporcionar a todos los estudiantes igualdad de acceso a un ambiente de aprendizaje seguro y no hostil son objetivos importantes del Distrito. La intimidación basada en la raza real o percibida, color, religión, sexo, origen nacional, ascendencia, apariencia física, estatus socioeconómico, estatus académico, embarazo, estatus de paternidad, falta de vivienda, edad, estado civil, discapacidad física o mental, estatus militar, orientación sexual, identidad o expresión relacionada con el género, baja desfavorable del servicio militar, estatus de orden de protección, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva está prohibida en cada una de las siguientes:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras se encuentre en la escuela, en las instalaciones de la escuela, en autobuses escolares u otros vehículos escolares, en paradas de autobús escolares designadas esperando el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinados o sancionados por la escuela.
3. Mediante la transmisión de información desde un ordenador escolar, una red informática escolar o
4. otros equipos electrónicos similares de la escuela.
5. A través de la transmisión de información desde una computadora a la que se accede en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o desde el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es propiedad, arrendado o utilizado por el Distrito Escolar o la escuela si la intimidación causa una interrupción sustancial del proceso educativo o del funcionamiento ordenado de una escuela. Este párrafo (punto #4) se aplica sólo cuando un administrador escolar o maestro recibe un informe de que la intimidación a través de este medio ha ocurrido; no requiere que los miembros del personal supervisen cualquier actividad, función o programa no relacionado con la escuela.

Definiciones de 105 ILCS 5/27-23.7 La intimidación incluye la intimidación cibernética y significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o dominante, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigida hacia un estudiante o estudiantes que tiene o se puede predecir razonablemente que tiene el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Hacer que el alumno o los alumnos sientan un temor razonable de sufrir daños personales o materiales;
2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
3. Interferir sustancialmente en el rendimiento académico del estudiante o estudiantes; o
4. Interferir sustancialmente en la capacidad del estudiante o estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

El acoso puede adoptar diversas formas, incluyendo sin limitación una o más de las siguientes: acoso, amenazas, intimidación, acecho, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de propiedad o represalias por afirmar o alegar un acto de acoso. Esta lista pretende ser ilustrativa y no exhaustiva. Ciberacoso significa intimidación a través del uso de la tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluyendo sin limitación cualquier

transferencia de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema foto-electrónico, o sistema foto-óptico, incluyendo sin limitación el correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El ciberacoso incluye la creación de una página web o weblog en la que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación a sabiendas de otra persona como autor de contenidos o mensajes publicados si la creación o suplantación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso. El ciberacoso también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas si la distribución o publicación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso.

Por medidas restaurativas se entiende un conjunto de alternativas escolares a la disciplina excluyente, como las suspensiones y las expulsiones, que (i) se adapten a las necesidades particulares de la escuela y la comunidad, (ii) contribuyan a mantener la seguridad escolar, (iii) protejan la integridad de un clima de aprendizaje positivo y productivo, (iv) enseñen a los alumnos las habilidades personales e interpersonales que necesitarán para tener éxito en la escuela y la sociedad, (v) sirvan para construir y restaurar las relaciones entre los alumnos (vi) reducir la probabilidad de futuras perturbaciones equilibrando la responsabilidad con la comprensión de las necesidades de salud conductual de los estudiantes para mantenerlos en la escuela, y (vii) aumentar la responsabilidad de los estudiantes si el incidente de acoso se basa en la religión, la raza, el origen étnico o cualquier otra categoría identificada en la Ill. Human Rights Act.

Por personal escolar se entiende las personas empleadas, contratadas o voluntarias en un distrito escolar, incluidos, entre otros, los administradores de escuelas y distritos escolares, los profesores, los trabajadores sociales escolares, los consejeros escolares, los psicólogos escolares, las enfermeras escolares, los trabajadores de la cafetería, los conserjes, los conductores de autobús, los agentes de recursos escolares y los guardias de seguridad.

Plan de prevención y respuesta al acoso escolar

El Superintendente o su designado desarrollarán y mantendrán un plan de prevención y respuesta al acoso escolar que promueva la meta del Distrito de proporcionar a todos los estudiantes un ambiente de aprendizaje seguro y libre de acoso escolar y hostigamiento. Este plan debe ser coherente con los requisitos enumerados a continuación.

1. Usando la definición de intimidación según lo dispuesto en esta política, el Superintendente o su designado deberá enfatizar a la comunidad escolar que: (1) el Distrito prohíbe la intimidación, y (2) todos los estudiantes deben comportarse con la debida consideración por los derechos y el bienestar de los demás estudiantes. Esto puede incluir un proceso para elogiar o reconocer a los estudiantes por demostrar un comportamiento apropiado.
2. La intimidación es contraria a la ley estatal y a la política de este Distrito. Sin embargo, nada en el plan de prevención y respuesta a la intimidación del Distrito tiene la intención de infringir cualquier derecho a ejercer la libre expresión o el libre ejercicio de la religión o puntos de vista basados en la religión protegidos bajo la Primera Enmienda de la Constitución de los EE.UU. o bajo la Sección 3 del Artículo I de la Constitución de Illinois.
3. Se alienta a los alumnos a denunciar inmediatamente el acoso. La denuncia puede hacerse oralmente o por escrito al Coordinador de No Discriminación, al Director del Edificio, al Subdirector del Edificio, al Decano de Estudiantes, a un Gestor de Denuncias o a cualquier miembro del personal con quien el alumno se sienta cómodo hablando. Se anima a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que disponga de información sobre casos reales o amenazas de acoso a que lo comunique a los funcionarios designados por el Distrito o a cualquier miembro del personal. Los funcionarios nombrados por el Distrito y todos los miembros del personal están disponibles para ayudar con un acosador o para hacer un informe sobre el acoso. También se

aceptan denuncias anónimas; sin embargo, esto no debe interpretarse como que se permite una acción disciplinaria formal únicamente sobre la base de una denuncia anónima.

Coordinadora de No Discriminación:

Dr. Emily Crement, Asistente de la Superintendente

6633 W. 16th Street,
Berwyn, IL 60402-1320
ecrement@bn98.org
708-484-6200

Gestores de reclamaciones:

Jefferson Elementary Dena Thill (708) 795-2454 X 3192 dthill@bn98.org	Havlicek Elementary Dr. Mohammed Farraj (708) 759-2451 X 2199 mfarraj@bn98.org	Prairie Oak Elementary Eden Barragan (708) 795-2442 X 1199 ebarragan@bn98.org	Lincoln Middle School Dr. Gerald Macon (708) 795-2475 X 4199 gmacon@bn98.org
---	---	--	--

4. De acuerdo con las leyes y normas federales y estatales que rigen los derechos de privacidad de los alumnos, se notificará a los padres/tutores de todos los alumnos implicados en un presunto incidente de acoso escolar, junto con las amenazas, sugerencias o casos de autolesión que se determinen como resultado del acoso escolar, en un plazo de 24 horas después de que la administración de la escuela tenga conocimiento de la implicación del alumno en el incidente. Según proceda, la dirección del centro también hablará de la disponibilidad de servicios de trabajo social, asesoramiento, servicios psicológicos escolares, otras intervenciones y medidas reparadoras. La escuela hará esfuerzos diligentes para notificar a un padre o tutor legal, utilizando toda la información de contacto que la escuela tenga disponible o que pueda obtenerse razonablemente dentro del período de 24 horas.
5. El Superintendente o la persona designada investigarán y abordarán con prontitud las denuncias de acoso escolar, entre otras cosas:
 - a. Hacer todos los esfuerzos razonables para completar la investigación dentro de los 10 días escolares siguientes a la fecha en que se recibió la denuncia del incidente de acoso escolar y tener en cuenta la información adicional pertinente recibida durante el curso de la investigación sobre el incidente de acoso escolar denunciado.
 - b. Involucrar en el proceso de investigación al personal de apoyo escolar adecuado y a otras personas del personal con conocimientos, experiencia y formación en la prevención del acoso escolar, según se considere apropiado.
 - c. Notificar al Director del Edificio o administrador escolar o persona designada sobre el incidente de intimidación denunciado tan pronto como sea posible después de recibir la denuncia.
 - d. De conformidad con las leyes y normas federales y estatales que rigen los derechos de privacidad de los estudiantes, proporcionar a los padres/tutores de los estudiantes que son parte de la investigación información sobre la investigación y la oportunidad de reunirse con el Director del Edificio o administrador de la escuela o su designado para discutir la investigación, los resultados de la investigación y las medidas adoptadas para abordar el incidente de intimidación denunciado.

El Superintendente o la persona designada investigará si un incidente de intimidación denunciado se encuentra dentro del ámbito permisible de la jurisdicción del Distrito y exigirá que el Distrito proporcione a la víctima información sobre

los servicios que están disponibles dentro del Distrito y la comunidad, tales como asesoramiento, servicios de apoyo y otros programas.

6. El Superintendente o la persona designada utilizarán intervenciones para abordar la intimidación, que pueden incluir, entre otros, servicios de trabajo social escolar, medidas restaurativas, desarrollo de habilidades socioemocionales, asesoramiento, servicios psicológicos escolares y servicios basados en la comunidad.
7. Se prohíben las represalias contra cualquier persona que denuncie un acto de acoso escolar. Cualquier acto de represalia o venganza por parte de una persona estará sujeto a medidas disciplinarias, hasta el despido en el caso de los empleados, o la suspensión y/o expulsión en el caso de los alumnos.
8. No se castigará a un alumno por denunciar un caso de acoso o facilitar información, aunque la investigación del Distrito concluya que no se ha producido acoso alguno. Sin embargo, una persona que se descubra que ha acusado falsamente a otra de intimidación, como medio de represalia, como medio de intimidación, o que haya proporcionado información falsa será tratada como: (a) intimidación, (b) disciplina estudiantil hasta e incluyendo suspensión y/o expulsión, y/o (c) ambos (a) y (b) para propósitos de determinar cualquier consecuencia u otras acciones correctivas apropiadas.
9. El plan de prevención y respuesta al acoso escolar del Distrito se basa en el compromiso de una serie de partes interesadas de la escuela, incluidos los estudiantes y los padres / tutores.
10. El Superintendente o persona designada deberá publicar esta política en el sitio web de acceso público del Distrito, si lo hubiere, e incluirla en el manual del estudiante y, cuando corresponda, publicarla donde se publiquen actualmente otras políticas, reglas y normas de conducta. La política debe distribuirse anualmente a los padres/tutores, estudiantes y personal de la escuela (incluidos los nuevos empleados cuando sean contratados), y también debe proporcionarse periódicamente a lo largo del año escolar a los estudiantes y al profesorado.
11. De acuerdo con la ley estatal y la política del Consejo 2:240, Desarrollo de la Política del Consejo, el Consejo supervisa esta política cada dos años llevando a cabo una revisión y reevaluación de esta política para realizar cualquier revisión necesaria y apropiada. El Superintendente o su designado ayudarán a la Junta con su reevaluación y evaluación de los resultados y la eficacia de esta política. Las actualizaciones de esta política reflejarán cualquier revisión necesaria y apropiada. Este proceso incluirá, sin limitación:
 - a. La frecuencia de la victimización;
 - b. Observaciones de los alumnos, el personal y las familias sobre la seguridad en un centro escolar;
 - c. La identificación de las zonas de una escuela donde se produce el acoso escolar;
 - d. Los tipos de acoso utilizados; y
 - e. La intervención o participación de los espectadores.

El proceso de evaluación puede utilizar datos e información pertinentes que el Distrito ya recopila para otros fines. La documentación aceptable para satisfacer la presentación de la política reevaluada incluye uno de los siguientes:

1. Una versión actualizada de la política con la fecha de enmienda/modificación incluida en la parte de referencia de la política;
2. Si no se consideran necesarias revisiones, una copia de las actas de la Junta que indiquen que la política fue reevaluada y no se consideraron necesarios cambios; o 7:180 7:180 4 de 5
3. Una declaración firmada por el Presidente de la Junta indicando que la Junta reevaluó la política y no fue necesario introducir cambios en ella.

El Superintendente o su designado deben publicar la información desarrollada como resultado de la reevaluación de la política en el sitio web del Distrito, o si no hay un sitio web disponible, la información

debe ser proporcionada a los administradores escolares, miembros de la Junta, personal escolar, padres/tutores y estudiantes. Las revisiones y reevaluaciones en los años en que deban realizarse deben enviarse a la ISBE antes del 30 de septiembre.

12. El plan de prevención del acoso escolar del Distrito debe ser coherente con otras políticas de la Junta.
13. El Superintendente o persona designada deberá informar plenamente a los miembros del personal sobre el objetivo del Distrito de evitar que los estudiantes se involucren en la intimidación y las medidas que se utilizan para lograrlo. Esto incluye cada uno de los siguientes:
 - a. Comunicar la expectativa del Distrito y el requisito de la ley estatal de que los maestros y otros empleados certificados o licenciados mantengan la disciplina.
 - b. Establecer la expectativa de que los miembros del personal: (1) intervengan inmediatamente para detener un incidente de intimidación del que sean testigos o se pongan en contacto inmediatamente con la seguridad del edificio y/o las fuerzas del orden si el incidente implica un arma u otra actividad ilegal, (2) informen de la intimidación, la presencien o no, a un administrador, e (3) informen a la administración de los lugares del recinto escolar en los que pueda ser necesaria una supervisión o vigilancia adicional para prevenir la intimidación.
 - c. Cuando proceda, en el programa de formación del personal, proporcionar estrategias a los miembros del personal para prevenir eficazmente el acoso e intervenir cuando se produzca.
 - d. Establecer un proceso para que los miembros del personal cumplan con su obligación de denunciar presuntos actos de acoso.

8. Uso aceptable de Internet

Todo uso de la red electrónica debe ser coherente con el objetivo de la escuela de promover la excelencia educativa facilitando el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. Estas normas no pretenden enunciar todos los comportamientos requeridos o prescritos por los usuarios. **Sin embargo, se proporcionan algunos ejemplos específicos. El incumplimiento de estas normas por parte de cualquier usuario dará lugar a la pérdida de privilegios, medidas disciplinarias y/o acciones legales apropiadas.**

Uso Aceptable - El acceso a la red electrónica debe ser con el propósito de educación o investigación, y ser consistente con los objetivos educativos del Distrito.

Privilegios - El uso de la red electrónica es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultará en la cancelación de esos privilegios. El administrador del sistema o el director del edificio tomarán todas las decisiones con respecto a si un usuario ha violado o no estos procedimientos y pueden negar, revocar o suspender el acceso en cualquier momento.

Uso Inaceptable - El usuario es responsable de sus acciones y actividades relacionadas con la red. Algunos ejemplos de usos inaceptables son:

- Uso de la red para cualquier actividad ilegal, incluida la violación de derechos de autor u otros contratos, o la transmisión de cualquier material que infrinja cualquier ley estatal o federal.
- Descarga no autorizada de software, independientemente de que esté protegido por derechos de autor o sea seguro.
- Descarga de material protegido por derechos de autor para uso que no sea personal.
- Utilizar la red con fines privados, financieros o publicitarios.
- Malgastar recursos, como el espacio de archivos.
- Piratear u obtener acceso no autorizado a archivos, recursos o entidades.
- Invadir la privacidad de las personas, incluida la divulgación, difusión y uso no autorizados de información sobre cualquier persona que sea de carácter personal, incluida una fotografía.
- Utilizar la cuenta o contraseña de otro usuario
- Publicar material escrito o creado por otra persona sin su consentimiento.
- Publicar mensajes anónimos
- Acceder, enviar, exponer, mostrar, publicar o exhibir cualquier material difamatorio, inexacto, abusivo, obsceno, profano, sexualmente orientado, amenazador, racialmente ofensivo, acosador o ilegal.
- Utilizar la red mientras los privilegios de acceso estén suspendidos o revocados.
- Acosar o intimidar a otros estudiantes mediante correo electrónico, chat o comentarios.

Etiqueta en la red - Se espera que el usuario respete las normas generalmente aceptadas de etiqueta en la red. Éstas incluyen, entre otras, las siguientes

- Sé educado. No seas abusivo en los mensajes a los demás.
- Utiliza un lenguaje apropiado. No digas palabrotas, vulgaridades ni cualquier otro lenguaje inapropiado.
- No reveles información personal, como direcciones o números de teléfono de alumnos o compañeros.
- Reconozca que el correo electrónico no es privado. Las personas que manejan el sistema tienen acceso a todo el correo electrónico. Los mensajes relacionados o que apoyen actividades ilegales pueden ser denunciados a las autoridades.
- No utilice la red de forma que perturbe su uso por otros usuarios.
- Considere que todas las comunicaciones e informaciones accesibles a través de la red son propiedad privada.

Ausencia de garantías - El distrito no ofrece garantías de ningún tipo, ya sean expresas o implícitas, por el servicio que presta. El distrito no será responsable de ningún daño que sufra el usuario. Esto incluye la pérdida de datos resultante de retrasos, no entregas, entregas fallidas o interrupciones del servicio causadas por su negligencia o por errores u omisiones del usuario. El uso de cualquier información obtenida a través de Internet corre por cuenta y riesgo del usuario. El distrito declina específicamente toda responsabilidad por la exactitud o calidad de la información obtenida a través de sus servicios.

Indemnización - El usuario se compromete a indemnizar al distrito escolar por cualquier pérdida, coste o daño, incluidos los honorarios razonables de abogados, en que incurra el distrito en relación con cualquier infracción de estos procedimientos o que se deriven de ella.

Seguridad - La seguridad de la red es una alta prioridad. Si el usuario puede identificar un problema de seguridad en Internet, debe notificarlo al administrador del sistema o al director del edificio. No demuestre el problema a otros usuarios. Mantenga la confidencialidad de su cuenta y contraseña. Los intentos de conectarse a Internet como administrador del sistema darán lugar a la cancelación de los privilegios del usuario. Se podrá denegar el acceso a la red a cualquier usuario identificado como un riesgo para la seguridad.

Vandalismo - El vandalismo resultará en la cancelación de privilegios y otras acciones disciplinarias. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir datos y/o propiedad del distrito, Internet o cualquier otra red. Esto incluye, pero no se limita a, la carga o creación de virus informáticos.

Cargos telefónicos - El distrito no asume responsabilidad alguna por cargos o tarifas no autorizados, incluidos cargos telefónicos, cargos de larga distancia, recargos por minuto y/o costes de equipos o líneas.

Reglas de Publicación en la Web sobre Derechos de Autor - La ley de derechos de autor y la política del distrito prohíben la re-publicación de texto o gráficos encontrados en la web o en sitios web del distrito o servidores de archivos sin permiso explícito por escrito.

- Cada vez que se vuelva a publicar (en un sitio web o en un servidor de archivos) un gráfico o un archivo de texto producido externamente, deberá incluirse un aviso al pie de la página en el que se cite al productor original y se indique cómo y cuándo se concedió el permiso. Si es posible, el aviso debe incluir también la dirección web de la fuente original.
- Los estudiantes que produzcan páginas web deben proporcionar a los especialistas en medios de comunicación de la biblioteca los permisos por correo electrónico o en papel antes de que se publiquen las páginas web. Deberán presentarse pruebas impresas de la condición de "dominio público" de los documentos.
- La ausencia de un aviso de derechos de autor no puede interpretarse como un permiso para copiar los materiales. Sólo el propietario de los derechos de autor puede dar el permiso. El gestor del sitio web que muestre el material no podrá considerarse fuente de autorización.

Uso del correo electrónico - El sistema de correo electrónico del distrito, y el software, hardware y archivos de datos que lo componen, son propiedad del distrito escolar y están bajo su control. El distrito escolar proporciona correo electrónico para ayudar a los estudiantes como una herramienta educativa.

- El distrito se reserva el derecho de acceder y divulgar el contenido de cualquier cuenta de su sistema, sin previo aviso o permiso del usuario de la cuenta. Queda terminantemente prohibido el acceso no autorizado de cualquier alumno a una cuenta de correo electrónico.
- Cada persona debe emplear el mismo grado de cuidado al redactar un mensaje de correo electrónico que el que pondría en un memorando o documento escrito. No se debe transmitir nada en un mensaje de correo electrónico que sería inapropiado en una carta o memorándum.

- Los mensajes electrónicos transmitidos a través de la pasarela de Internet del distrito escolar llevan consigo una identificación del dominio de Internet del usuario. Este dominio es un nombre registrado e identifica al autor como perteneciente al distrito escolar. Por lo tanto, se debe tener mucho cuidado en la composición de dichos mensajes y en cómo dichos mensajes pueden reflejar el nombre y la reputación del distrito escolar. Los usuarios serán personalmente responsables del contenido de todos y cada uno de los mensajes de correo electrónico transmitidos a destinatarios externos.
- Cualquier mensaje recibido de un remitente desconocido a través de Internet debe ser borrado inmediatamente o reenviado al administrador del sistema. Se prohíbe descargar cualquier archivo adjunto a un mensaje enviado por Internet, a menos que el usuario esté seguro de la autenticidad del mensaje y de la naturaleza del archivo transmitido.

Referencia cruzada: 6:235, Acceso a las redes electrónicas

8.2 Notificación anual a los padres sobre los proveedores de tecnología educativa en virtud de la Ley de protección personal de los alumnos en línea (Student Online Personal Protection Act)

Los distritos escolares de todo el Estado de Illinois contratan a diferentes proveedores de tecnología educativa con fines beneficiosos para el K-12, como proporcionar un aprendizaje personalizado y tecnologías educativas innovadoras, y aumentar la eficiencia en las operaciones escolares.

En virtud de la Ley de protección personal de los estudiantes en línea de Illinois, o SOPPA (105 ILCS 85/), los proveedores de tecnología educativa y otras entidades que operan sitios web de Internet, servicios en línea, aplicaciones en línea o aplicaciones móviles que están diseñados, comercializados y utilizados principalmente para fines escolares K-12 se denominan en SOPPA operadores. La SOPPA pretende garantizar la protección de los datos de los alumnos recopilados por los operadores, y exige a dichos proveedores, así como a los distritos escolares y a la Junta de Educación del Estado de Illinois, que adopten una serie de medidas para proteger los datos en línea de los alumnos.

Dependiendo de la tecnología educativa concreta que se utilice, nuestro Distrito puede necesitar recopilar diferentes tipos de datos de los alumnos, que luego se comparten con los proveedores de tecnología educativa a través de sus sitios, servicios y/o aplicaciones en línea. Según la ley SOPPA, los proveedores de tecnología educativa tienen prohibido vender o alquilar la información de un alumno o realizar publicidad dirigida utilizando la información de un alumno. Dichos proveedores sólo pueden divulgar los datos de los estudiantes para fines escolares K-12 y otros fines limitados permitidos por la ley.

- En términos generales, los tipos de datos de los alumnos que pueden recopilarse y compartirse incluyen información personal identificable (IPI) sobre los alumnos o información que puede vincularse a IPI sobre los alumnos, como:
 - Información de identificación básica, incluido el nombre del estudiante o padre/tutor e información de contacto del estudiante o padre/tutor, nombre de usuario/contraseña y número de identificación del estudiante.
 - Información demográfica
 - Datos de matriculación
 - Datos de evaluación, calificaciones y expedientes académicos
 - Asistencia y horario de clases
 - Actividades académicas/extraescolares
 - Indicadores especiales (p. ej., información sobre discapacidades, aprendizaje del inglés, comidas gratuitas o a precio reducido o situación de sin hogar o acogimiento familiar)

- Datos sobre conducta/comportamiento
- Información sanitaria
- Compras de alimentos
- Información sobre transporte
- Datos sobre el rendimiento en la solicitud
- Trabajo generado por los estudiantes
- Comunicaciones en línea
- Metadatos de la aplicación y estadísticas de uso de la aplicación
- Información permanente y temporal sobre los expedientes escolares de los alumnos

Los operadores pueden recopilar y utilizar los datos de los alumnos sólo para fines K-12, que son fines que ayudan a la administración de las actividades escolares, tales como:

- Instrucción en el aula o en casa (incluido el aprendizaje a distancia)
- Actividades administrativas
- Colaboración entre estudiantes, personal escolar y/o padres/tutores
- Otras actividades para uso y beneficio del distrito escolar.

9. Registro e Incautación

Con el fin de mantener el orden y la seguridad en las escuelas, las autoridades escolares están autorizadas a realizar registros de los bienes y equipos escolares, así como de los alumnos y sus efectos personales.

Estudiantes

Las autoridades escolares pueden registrar a un alumno y/o los efectos personales que éste posea (como bolsillos, monederos, carteras, mochilas, bolsas de libros, fiambreras, etc.) cuando exista un motivo razonable para sospechar que el registro aportará pruebas de que el alumno en cuestión ha infringido o está infringiendo la ley o las normas y políticas estudiantiles de la escuela o del distrito. El registro se llevará a cabo de una manera que esté razonablemente relacionada con el objetivo del registro y que no sea excesivamente intrusiva a la luz de la edad y el sexo del alumno y de la naturaleza de la infracción.

Propiedad y equipo escolar, así como efectos personales dejados allí por los alumnos

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar los bienes y equipos escolares que sean propiedad de la escuela o estén bajo su control (como taquillas, pupitres y aparcamientos), así como los efectos personales que un alumno deje allí, sin previo aviso ni consentimiento del alumno. Los estudiantes no tienen ninguna expectativa razonable de privacidad en estos lugares o áreas o en sus efectos personales dejados allí.

El director de la escuela puede solicitar la asistencia de agentes del orden público para realizar inspecciones y registros de taquillas, pupitres, aparcamientos y otros bienes y equipos de la escuela en busca de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos, incluidos los registros realizados mediante el uso de perros especialmente adiestrados.

Incautación de bienes

Si una búsqueda produce evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas o reglas de la escuela o del distrito, la evidencia puede ser incautada y confiscada por las autoridades escolares, y se pueden tomar medidas disciplinarias. Cuando proceda, las pruebas podrán transferirse a las autoridades policiales.

Referencia cruzada: 7:140, Registro e incautación

10. Actividades Atléticas / Extracurriculares

El programa académico es una prioridad en el Distrito 98. Las actividades atléticas/extracurriculares se ofrecen para mejorar la experiencia escolar de los estudiantes. Se espera que los estudiantes que participan en actividades atléticas/extracurriculares mantengan niveles académicos y de asistencia positivos.

Requisitos para la Participación en Actividades Atléticas / Extracurriculares

Un estudiante debe tener los siguientes documentos completamente ejecutados en el archivo de la oficina de la escuela antes de que se le permita participar en cualquier actividad atlética extracurricular.

- Un certificado actual de aptitud física emitido por un médico licenciado, una enfermera de práctica avanzada o un asistente médico; y
- Un permiso para participar en el deporte o actividad específica firmado por el padre/tutor del alumno; y
- Prueba de que el estudiante está cubierto por un seguro médico;

Elegibilidad

La selección de miembros o participantes en actividades deportivas extracurriculares se basa en criterios específicos para dicha actividad.

Este Código no contiene una lista completa de conductas inapropiadas para los estudiantes en actividades deportivas extracurriculares. Las infracciones se tratarán de forma acumulativa, y las sanciones disciplinarias aumentarán con las infracciones subsiguientes, y un alumno podrá ser excluido de los deportes o actividades mientras la escuela lleva a cabo una investigación relativa a la conducta de dicho alumno.

Se alienta a los alumnos y a sus padres/tutores a buscar ayuda en el programa de asistencia al alumno en relación con problemas de alcohol u otras drogas. Se tendrán en cuenta las referencias familiares o las auto-referencias a la hora de determinar las consecuencias de las infracciones del Código de Conducta.

El alumno no deberá:

- Infringir las normas escolares y las políticas del distrito sobre disciplina estudiantil;
- Consumir una bebida que contenga alcohol (excepto con fines religiosos);
- Consumir tabaco en cualquiera de sus formas;
- Usar, poseer, comprar, vender, intercambiar o distribuir cualquier sustancia ilegal (incluyendo drogas o sustancias químicas que alteran el estado de ánimo y mejoran el rendimiento) o parafernalia;
- Usar, poseer, comprar, vender, intercambiar o distribuir cualquier objeto que sea o pueda ser considerado un arma o cualquier artículo que se parezca a un arma. Esta prohibición no prohíbe el uso legal de armas en la cocina y en deportes como el tiro con arco, la práctica de artes marciales, el tiro al blanco, la caza y el skeet;
- Asistir a una fiesta u otra reunión y/o viajar en un vehículo donde se estén consumiendo bebidas alcohólicas y/o sustancias controladas por menores;
- Actuar de forma poco deportiva;
- Vandalizar o robar;
- Hacer novatadas o intimidar a otros alumnos;
- Se entiende como *Novatada* cualquier actividad humillante o peligrosa que se espera de un alumno para pertenecer a un equipo o grupo, independientemente de su voluntad de participar. La *intimidación* es cualquier acto físico o verbal

o conducta que tiene o puede predecirse razonablemente para poner a un estudiante en temor razonable de daño; causar un efecto perjudicial sobre la salud física o mental de un estudiante; interferir con el rendimiento académico de un estudiante; o interferir con la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de las actividades escolares.

- Violar las normas escritas de la actividad o deporte;
- Comportarse de manera perjudicial para el bien del grupo o de la escuela;
- Ser insubordinado o irrespetuoso con los patrocinadores de la actividad o el cuerpo técnico del equipo;
- Falsificar cualquier información contenida en cualquier formulario de permiso o autorización requerido por la actividad o deporte.

Procedimientos procesales

Los alumnos acusados de infringir el Código de Conducta tienen derecho a las siguientes garantías procesales:

- El alumno deberá ser informado de la infracción disciplinaria que se le imputa.
- El alumno tendrá derecho a una audiencia ante un administrador.
- El alumno podrá responder a los cargos que se le imputan.
- El alumno podrá aportar cualquier información adicional que desee para que el administrador la tenga en cuenta.
- El administrador podrá entrevistar a los testigos materiales o a otras personas que tengan pruebas relativas al caso.
- Si el administrador encuentra que la violación ocurrió, él o ella utilizará la matriz de Comportamiento del Distrito y o las consecuencias de IESA en consecuencia.
- El administrador hará un informe escrito de su decisión y sus fundamentos. El estudiante puede apelar la decisión a la Superintendente.

Todos los alumnos están sujetos a la política disciplinaria del distrito y/o al manual del alumno y a las medidas disciplinarias que en ellos se indican.

Referencias cruzadas: 6:190, Actividades extracurriculares y co-curriculares, 6:190-AP, Elegibilidad para participar en actividades extracurriculares, 7:190, Disciplina estudiantil, 7:240, Código de conducta para participantes en actividades extracurriculares, 7:240-AP1, Código de conducta para actividades extracurriculares.

10.1.2 IESA

La elegibilidad para la mayoría de los deportes también se rige por las reglas de la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois y, si corresponde, estas reglas se aplicarán además de este Código Atlético Extracurricular. En el caso de un conflicto entre IESA y este Código Atlético Extracurricular, la regla más estricta será aplicada.

10.2 Requisitos para participar en actividades deportivas y extraescolares

- Un estudiante debe tener los siguientes documentos completamente ejecutados en el archivo de la oficina de la escuela antes de que se le permita participar en cualquier actividad atlética extracurricular.
- Un certificado actual de aptitud física emitido por un médico con licencia, una enfermera de práctica avanzada o un asistente médico; y
- Un permiso para participar en el deporte o actividad específica firmado por el padre/tutor del alumno; y
- Prueba de que el estudiante está cubierto por un seguro médico;

10.3.1 Ausencia de la escuela el día del deporte o la actividad

Un estudiante que está ausente o suspendido de la escuela es inelegible para cualquier deporte o actividad en ese día a menos que la ausencia haya sido aprobada por escrito por el director deportivo. Excepciones pueden ser hechas 1.) para una ausencia médica pre-arreglada 2.) para una muerte en la familia del estudiante 3.) otras circunstancias atenuantes.

10.3.2 Viajes

Todos los estudiantes deben viajar a eventos y actividades deportivas y regresar a casa de tales eventos con el equipo en el que participa el estudiante mediante el uso de medios de transporte aprobados por la escuela. El profesor, patrocinador o entrenador a cargo del deporte o actividad podrá emitir una exención por escrito de esta regla previa solicitud por escrito del padre/tutor del alumno y siempre que el padre/tutor comparezca y acepte la custodia del alumno. Las solicitudes orales no serán honradas y los permisos orales no son válidos. Cualquier estudiante que viole esta regla estará sujeto a medidas disciplinarias de acuerdo con el Código de Conducta Atlética Extracurricular.

Before/Afterschool Activities – Failure to pick up/drop off your child on time will result in the removal of your child from the activity

10.3 Conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de los alumnos deportistas

Un estudiante atleta que muestre signos, síntomas o comportamientos consistentes con una conmoción cerebral en una práctica o juego será retirado de la participación o competencia en ese momento. Un estudiante atleta que haya sido retirado de una competencia interescolar por una posible conmoción cerebral o lesión en la cabeza no podrá regresar a esa competencia a menos que un médico autorizado para ejercer la medicina en Illinois lo autorice.

Referencia cruzada: 7:305, Conmociones cerebrales y traumatismos craneoencefálicos de los alumnos deportistas

11. Educación Especial

11.1 Educación de niños con discapacidad

Es la intención del Distrito asegurar que los estudiantes que son apoyados dentro de la definición de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades sean identificados, evaluados y provistos de servicios educativos apropiados.

La Escuela proporciona una educación pública gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios a todos los niños con discapacidades matriculados en la escuela. El término "niños con discapacidades" hace referencia a los niños de entre 3 años y el día anterior a su 22 cumpleaños para los que se ha determinado que necesitan servicios de educación especial. Es intención de la escuela garantizar que los alumnos con discapacidades sean identificados, evaluados y provistos de los servicios educativos apropiados.

Referencia cruzada: 6:120, Educación de niños discapacitados

11.2 Disciplina de los alumnos con discapacidades

La escuela y el distrito cumplirán con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y las normas de Educación Especial de la Junta Estatal de Educación de Illinois al disciplinar a los alumnos con discapacidades. Se utilizarán intervenciones conductuales con los estudiantes con discapacidades para promover y fortalecer las conductas deseables y reducir las conductas inapropiadas identificadas. No se expulsará a ningún alumno de educación especial si el acto particular de desobediencia grave o mala conducta del alumno es una manifestación de su discapacidad según se determine a través de una audiencia de manifestación. Todo alumno de educación especial cuya desobediencia grave o mala conducta no sea una manifestación de su discapacidad podrá ser expulsado de conformidad con los procedimientos de expulsión.

Referencia cruzada: 7:230, Mala conducta de alumnos discapacitados

11.3 Exención del Requisito de Educación Física

Un estudiante en los grados K-8 que es elegible para la educación especial puede ser excusado de los cursos de educación física si:

1. El padre/tutor del alumno y el Equipo IEP acuerdan que el alumno debe utilizar el tiempo reservado para la educación física para recibir apoyo y servicios de educación especial. El acuerdo o determinación debe formar parte del Programa de Educación Individualizado; o
2. El alumno tiene un Programa de Educación Individualizado y participa en un programa de atletismo adaptado fuera del entorno escolar, y el padre o tutor del alumno documenta esta participación

Un alumno que requiera educación física adaptada recibirá ese servicio de acuerdo con el Programa Educativo Individualizado del alumno.

Referencia cruzada: 6:310, Créditos para cursos y programas alternativos y sustituciones de cursos

11.4 Acceso al aula o al personal para evaluación u observación de educación especial

El padre/tutor de un alumno que recibe servicios de educación especial, o que está siendo evaluado para determinar su elegibilidad, tiene derecho a un acceso razonable a las instalaciones educativas, al personal, a las aulas y a los edificios. Este mismo derecho de acceso se concede a un evaluador educativo independiente o a un profesional cualificado contratado por o en nombre de un padre/tutor o de un niño.

Para más información, póngase en contacto con el director de la escuela.

Referencia cruzada: 6:120, Educación de Niños con Discapacidades, 6:120-AP2,E1 - Exhibición - Solicitud de Acceso a Aula(s) o Personal para Propósitos de Evaluación/Observación de Educación Especial

11.5 Related Services Logs

For a child with an individualized education program (IEP), the school district must create related service logs that record the type of related services administered under the child's IEP and the minutes of each type of related service that has been administered. The school will provide a child's parent/guardian a copy of the related service log at the annual review of the child's IEP and at any other time upon request.

12. Expedientes Académicos y Privacidad

12.1 Protección de la privacidad de los estudiantes

12.1.1 Encuestas de terceros

Antes de que un funcionario escolar o miembro del personal administre o distribuya a un alumno una encuesta o evaluación creada por un tercero, el padre/tutor del alumno podrá inspeccionar la encuesta o evaluación, previa solicitud y dentro de un plazo razonable a partir de dicha solicitud. Esto se aplica a todas las encuestas: (1) creadas por una persona o entidad que no sea un funcionario del distrito, un miembro del personal o un alumno, (2) independientemente de si se puede identificar al alumno que responde a las preguntas y (3) independientemente del tema de las preguntas.

Los padres/tutores que se opongan a la divulgación de información relativa a su hijo a un tercero pueden hacerlo por escrito al director del edificio.

12.1.2 Encuestas que solicitan información personal

Los funcionarios de la escuela y los miembros del personal no solicitarán, ni revelarán, la identidad de ningún estudiante que complete cualquier encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluyendo la escuela o el distrito) que contenga uno o más de los siguientes elementos:

- Afiliaciones o creencias políticas del alumno o de sus padres o tutores.
- Problemas mentales o psicológicos del alumno o de su familia.
- Comportamientos o actitudes sexuales.
- Comportamientos ilegales, antisociales, autoinculpatorios o degradantes.
- Valoraciones críticas de otras personas con las que el alumno mantenga relaciones familiares estrechas.
- Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las que se mantienen con abogados, médicos y ministros.
- Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del alumno o de sus padres o tutores.
- Ingresos distintos de los exigidos por ley para determinar la elegibilidad para el programa.

The student's parent/guardian may inspect the survey or evaluation upon request, and refuse to allow his or her child to participate in the survey. The school will not penalize any student whose parent/guardian exercised this option.

12.2.3 Material didáctico

Los padres/tutores de un alumno pueden inspeccionar, si lo solicitan, cualquier material didáctico utilizado como parte del plan de estudios de su hijo dentro de un plazo razonable a partir de su solicitud. El Asistente de la Superintendente para la Enseñanza y el Aprendizaje abordará cualquier objeción y preocupación con respecto al material de instrucción.

Referencias cruzadas: 7:15, Derechos de privacidad del alumno y la familia, 7:15-E, Notificación a los padres de los derechos de privacidad de la familia

12.2 Expediente académico

Un expediente académico es cualquier escrito u otra información registrada que permita identificar individualmente a un alumno. Lo conserva un centro escolar independientemente de cómo o dónde se almacene la información. Esto incluye ciertos registros mantenidos en posesión exclusiva de un miembro del personal, registros mantenidos por agentes de la ley que trabajan en la escuela, grabaciones de vídeo y otras grabaciones electrónicas que se crean en parte para la aplicación de la ley (seguridad, razones de seguridad, o propósitos) y grabaciones electrónicas realizadas en los autobuses escolares.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y la Ley de Registros de Estudiantes de Illinois otorgan a los padres/tutores y a los estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros escolares del estudiante. Éstos son:

1. **El derecho a inspeccionar y copiar los expedientes académicos del alumno en un plazo de 15 días lectivos a partir del día en que el Distrito reciba una solicitud de acceso.** El grado de acceso de un alumno a sus expedientes depende de su edad. Los alumnos menores de 18 años sólo tienen derecho a consultar y copiar su expediente permanente. Los alumnos mayores de 18 años tienen derecho a consultar y copiar tanto los expedientes permanentes como los temporales. Los padres, tutores o alumnos deben presentar al director del centro una solicitud por escrito en la que se identifiquen los expedientes que desean consultar. El director hará los arreglos para el acceso y notificará al padre/tutor o estudiante de la hora y el lugar donde los registros pueden ser inspeccionados. El Distrito cobra \$.35 por página por las copias pero a nadie se le negará su derecho a copias de sus expedientes por no poder pagar este costo. Estos derechos son negados a cualquier persona contra la cual una orden de protección ha sido registrada concerniente al estudiante.
2. **El derecho a solicitar la enmienda de los registros de educación del estudiante que el padre / tutor o estudiante elegible cree que son inexactos, irrelevantes o inapropiados.** Un padre/tutor o estudiante elegible puede pedir al Distrito que enmiende un registro que se cree que es inexacto, irrelevante o impropio. Las solicitudes deben ser enviadas al director del edificio y deben identificar claramente el registro que el padre / tutor o estudiante elegible quiere cambiar y la razón específica por la que se busca un cambio. Si el Distrito decide no enmendar el registro, el Distrito notificará al padre/tutor o estudiante elegible de la decisión y le informará de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. La información adicional con respecto a los procedimientos de la audiencia será proporcionada al padre/guardián o estudiante elegible cuando sea notificado del derecho a una audiencia.
3. **El derecho a permitir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante,** excepto en la medida en que la FERPA o la Ley de Registros de Estudiantes Escolares de Illinois autorice la divulgación sin consentimiento. Se permite la divulgación sin consentimiento a funcionarios escolares con intereses educativos o administrativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal de salud o médico y el personal de la unidad de cumplimiento de la ley); una persona que forma parte de la Junta Escolar; una persona o empresa con la que el Distrito ha contratado para que se presente a realizar una tarea especial (como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta); o cualquier padre/tutor o estudiante que forme parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional. Previa solicitud, el Distrito divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante se ha inscrito o tiene la intención de inscribirse, así como a cualquier persona según lo requiera específicamente la ley estatal o federal. Antes de que la información se divulgue a estas personas, los padres/tutores o el estudiante elegible recibirán un aviso previo por escrito de la naturaleza y el contenido de la información, y la oportunidad de inspeccionar, copiar y cuestionar dichos registros. Las calificaciones académicas y las referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela no pueden impugnarse en el momento en que los expedientes de un alumno se remiten a otra escuela a la que se traslada el alumno. También se permite la divulgación sin consentimiento a: cualquier persona con fines de investigación, elaboración de informes estadísticos o planificación, siempre que no pueda identificarse a ningún alumno o padre/tutor; cualquier persona nombrada en una orden judicial; personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o

la seguridad del alumno o de otras personas; y autoridades de menores cuando sea necesario para el desempeño de sus funciones oficiales que soliciten información antes de la adjudicación del alumno.

4. **El derecho a una copia de cualquier expediente escolar del alumno que se proponga destruir o eliminar.** El expediente permanente se conserva durante al menos 60 años después de que el alumno se traslade, se gradúe o se dé de baja definitivamente. El registro temporal se mantiene durante al menos 5 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúa o se retira permanentemente. Los expedientes temporales de los alumnos con un IEP que se gradúen o se den de baja de forma permanente podrán, una vez transcurridos 5 años, transferirse a los padres/tutores o al alumno, si éste ha sucedido en los derechos a los padres/tutores. Los expedientes temporales de los alumnos se revisan cada 4 años o al cambiar el alumno de centro de asistencia, lo que ocurra primero.
5. **Derecho a prohibir la divulgación de información del directorio.**
Cualquier padre/tutor o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de cualquiera o toda la información anterior entregando una objeción por escrito al director del edificio dentro de los 30 días de la fecha de este aviso. A lo largo del año escolar, el Distrito puede divulgar información de directorio con respecto a los estudiantes, limitado a:
Nombre
Dirección
Sexo
Grado escolar
Fecha y lugar de nacimiento
Nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de los padres o tutores
Fotografías, vídeos o imágenes digitales utilizadas con fines informativos o noticiosos (ya sea por un medio de comunicación o por la escuela) de un estudiante que participe en actividades escolares o patrocinadas por la escuela, organizaciones y atletismo que hayan aparecido en publicaciones escolares, tales como anuarios, periódicos o programas deportivos o de bellas artes.
Premios académicos, títulos y honores
Información relacionada con actividades, organizaciones y deportes patrocinados por la escuela
Campo principal de estudio
Período de asistencia a la escuela
6. El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar la concesión o denegación de ningún derecho, privilegio o beneficio, ni poner como condición para un empleo, crédito o seguro la obtención por parte de ningún individuo de ninguna información del expediente temporal de un alumno que dicho individuo pueda obtener mediante el ejercicio de cualquier derecho garantizado por la ley esta
7. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE.UU. en relación con presuntos incumplimientos por parte del Distrito de los requisitos de FERPA.
El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA es
Oficina de Cumplimiento de la Política Familiar
Departamento de Educación de EE.UU.
400 Maryland Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-8520

Referencia cruzada: 7:340, Expedientes académico

13. Notificaciones de derechos de los padres/tutores

13.1 Cualificaciones de los profesores

Los padres/tutores pueden solicitar información sobre las cualificaciones de los profesores y paraprofesionales de su hijo, incluyendo:

- Si el profesor ha cumplido los requisitos para obtener la licencia;
- Si el profesor está enseñando en virtud de un permiso de emergencia o de otro estado provisional por el que se ha renunciado a los criterios de concesión de licencias del Estado;
- La carrera universitaria del profesor;
- Si el profesor tiene algún título avanzado y, en caso afirmativo, el tema de los títulos; y
- Si hay ayudantes o paraprofesionales que presten servicios a su hijo y, en caso afirmativo, sus cualificaciones.

Si desea recibir alguna de estas informaciones, póngase en contacto con la oficina de la escuela.

Referencias cruzadas: 5:190, Cualificaciones de los profesores, 5:190-E1, Notificación a los padres de su derecho a solicitar las cualificaciones de los profesores de su hijo.

13.2 Evaluación

El programa de evaluación de los estudiantes del Distrito proporciona información para determinar los logros individuales de los estudiantes y las necesidades de instrucción; la eficacia del plan de estudios y la instrucción; y el rendimiento escolar medido contra los objetivos de aprendizaje de los estudiantes del Distrito y las normas de todo el estado. Los padres/tutores pueden ayudar a sus estudiantes a lograr lo mejor haciendo lo siguiente:

- Animar a los estudiantes a trabajar duro y estudiar durante todo el año;
- Asegurarse de que los estudiantes duerman bien la noche anterior a los exámenes;
- Asegurarse de que los alumnos se alimentan bien la mañana del examen, sobre todo asegurándose de que ingieren suficientes proteínas;
- Recordar y recalcar a los alumnos la importancia de presentarse bien a los exámenes;
- Asegurarse de que los alumnos lleguen a tiempo y preparados a los exámenes, con el material adecuado.
- Enseñar a los alumnos la importancia de la honestidad y la ética durante los exámenes;
- Animar a los alumnos a relajarse el día de los exámenes.

Aquí está una lista de las evaluaciones administradas a los estudiantes en el Distrito 98:

Nombre de la evaluación	Propósito	Grado	Frecuencia
NWEA Map	Esta prueba está diseñada para medir el crecimiento en las áreas de lectura y matemáticas	Grados K – 8	Aplicado 3 veces en (agosto/sept, dec/ene, abril/mayo)
IAR (Illinois Assessment of Readiness)	Prueba estatal de rendimiento basada en estándares que mide el progreso de los alumnos en lectura y matemáticas.	Grados 3 – 8	Aplicado una vez en marzo/abril
ACCESS (Assessing Comprehension and	Prueba basada en normas y criterios diseñada para medir la competencia	Grados K – 8	Aplicado una vez en enero/febrero

Communication in English State-to-State)	social y académica en inglés de los estudiantes de lengua inglesa.	Alumnos con Inglés como segundo idioma	
ISA (Illinois Science Assessment	Evaluación científica estatal basada en los Estándares Científicos de la Próxima Generación	Grados 5 y 8	Aplicado una vez en marzo/abril
KIDS (Kindergarten Individual Development Survey)	Un proceso exhaustivo diseñado para proporcionar información sobre las competencias de los niños en todos los ámbitos del desarrollo a lo largo del tiempo.	Kindergarten	Aplicado una vez en agosto/septiembre

Referencia cruzada: 6:340, Programas de pruebas y evaluación de alumnos

13.3 Derecho del niño sin hogar a la educación

Cuando un niño pierde su vivienda permanente y se convierte en un niño sin hogar tal y como se define en la ley, o cuando un niño sin hogar cambia su forma de vida temporal, el padre o tutor del niño sin hogar tiene la opción de:

- (1) Continuar la educación del niño en la escuela de origen durante el tiempo que permanezca sin hogar o, si el niño adquiere una vivienda permanente, hasta el final del curso académico durante el cual se adquiere la vivienda; o (2) Matricular al niño en cualquier escuela de la zona donde duerme.

La asistencia y el apoyo a las familias sin hogar incluyen

Organizaciones educativas y escuelas:

Berwyn North School District 98 (708-484-6200)

Banco de alimentos y programas de comidas:

Ebenezer Church Food Pantry 1300 S Harvey Ave (708-484-8113)

Rectoría y despensa de alimentos de la iglesia St. Leonard's 3318 S Clarence Ave Berwyn (708-484-0015)

Organizaciones de servicios locales:

Goodwill-1900 Harlem Ave, North Riverside (708-442-3606)

Mujeres Latinas En Acción - 7222 W Cermak Rd, North Riverside (708-442-1299)

Albergues familiares:

Sarah's Inn 309 Harrison St, Oak Park (708-386-4225)

Servicios médicos:

Access Community Care - 3040 S Cicero Ave, Cicero (708-780-9777)

Distrito de Salud Pública del Municipio de Berwyn - 6600 W 26th St, Berwyn (708-788-6600)

Referencias cruzadas: 6:140, Educación de niños sin hogar, 6:140-AP, Educación de niños sin hogar

13.4 Educación sexual

La vida familiar y la educación sexual es un curso obligatorio en todas las escuelas públicas del estado de Illinois. Los estudiantes no estarán obligados a tomar o participar en cualquier clase o curso de educación sexual integral si su padre o tutor presenta una objeción por escrito. Nada en esta Sección prohíbe la instrucción en sanidad, higiene o cursos tradicionales de biología.

Referencias cruzadas: 6:60-AP, Programa integral de educación para la salud, 6:60-E, Aviso a los padres/tutores de alumnos matriculados en clases de vida familiar y educación sexual.

13.5 Estudiantes de inglés

La escuela ofrece oportunidades para que los estudiantes que están aprendiendo inglés desarrollen altos niveles de rendimiento académico en inglés y cumplan con los mismos estándares de contenido académico y rendimiento académico estudiantil que se espera que alcancen todos los niños. Los padres/tutores de los aprendices de inglés serán: (1) se les dará la oportunidad de dar su opinión sobre el programa, y (2) se les notificará sobre la colocación de sus hijos en los programas del Distrito para Estudiantes de Inglés y se les dará información sobre los mismos. Para preguntas relacionadas con este programa o para expresar su opinión en el programa de Estudiantes de Inglés de la escuela, póngase en contacto con el Director de Estudiantes de Inglés en la Oficina del Distrito (708) 484-6200

Referencia cruzada: 6:160, Estudiantes del Idioma Inglés

13.6 Derecho de visita a la escuela

La Ley de Derechos de Visita a la Escuela permite a los padres/tutores empleados, que no pueden reunirse con los educadores debido a un conflicto de trabajo, el derecho a tiempo libre del trabajo bajo ciertas condiciones para asistir a funciones escolares necesarias, tales como conferencias de padres/tutores-profesores. Las cartas que verifican la participación en este programa están disponibles en la oficina de la escuela a petición.

Referencias cruzadas: (820 ILCS 147/5) Sec. 5. Política. La Asamblea General del Estado de Illinois considera que la base de una economía fuerte es un sistema educativo basado en la participación de los padres/tutores. La intención de esta Ley es permitir a los padres/tutores empleados y a los tutores que no pueden reunirse con los educadores debido a un conflicto laboral el derecho a una asignación de tiempo durante el año escolar para asistir a las conferencias educativas o de comportamiento necesarias en la escuela a la que asisten sus hijos.

(Fuente: P.A. 87-1240.)

13.7 Aplicación de fertilizante para césped y control de malezas

El distrito está obligado a notificar a los padres/tutores y empleados de la escuela cuatro (4) días antes de que cualquier aplicación de césped se aplique en la propiedad de la escuela. El aviso se publicará en nuestro sitio web y la aplicación se realiza en los días en que la escuela no está en sesión. Para más información, por favor póngase en contacto con la Oficina del Distrito al 708-484-6200.

13.8 Obligación de informar

Todo el personal de la escuela, incluyendo maestros y administradores, están obligados por ley a reportar inmediatamente todos y cada uno de los casos sospechosos de abuso o negligencia infantil al Departamento de Servicios para Niños y Familias de Illinois. La línea directa de abuso infantil es 1-800-25ABUSE.

Referencia cruzada: 5:90, Denuncia de niños maltratados o abandonados

13.9 Traslado a otra escuela

Si un alumno es víctima de un delito violento ocurrido en el recinto escolar durante el horario regular de clases o durante un evento patrocinado por la escuela, el padre/tutor puede solicitar el traslado a otra escuela pública dentro del distrito. El profesor y el director deberán ser notificados lo antes posible antes de que el alumno vaya a ser trasladado de escuela. Todos los libros y materiales prestados al alumno deberán ser devueltos a los profesores del alumno. Los documentos de traslado pueden estar listos para los padres/tutores en un plazo de 3 días.

Referencias cruzadas: 4:170, Seguridad

13.10 Procedimientos de reclamación

Los estudiantes, padres/tutores legales, empleados o miembros de la comunidad deben notificar a cualquier Administrador de Quejas del Distrito Gerente de Quejas si creen que la Junta Escolar, sus empleados o agentes han violado sus derechos garantizados por la Constitución Estatal o Federal, estatuto estatal o federal, o política de la Junta, o tienen una queja con respecto a:

- Título II de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades;
- Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972;
- Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973;
- Ley de Educación de Personas con Discapacidades, 20 U.S.C. §1400 y siguientes;
- Título VI de la Ley de Derechos Civiles, 42 U.S.C. §2000d y siguientes;
- Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (Título VII de la Ley de Derechos Civiles), 42 U.S.C.
- Acoso sexual (Ley de Derechos Humanos de Illinois, Título VII de la Ley de Derechos Civiles y Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972);
- El uso indebido de los fondos recibidos para servicios destinados a mejorar las oportunidades educativas de los niños desfavorecidos o con carencias educativas;
- Planes de estudios, material didáctico, programas;
- Ley de Seguridad y Protección Económica de las Víctimas, P.A. 93-591;
- Ley de Igualdad Salarial de Illinois de 2003, P.A. 93-0006; o
- Prestación de servicios a alumnos sin hogar

El Gestor de Reclamaciones intentará resolver las reclamaciones sin recurrir a este procedimiento de reclamación y, en caso de que se presente una reclamación, resolver con prontitud y equidad. El derecho de una persona a una resolución rápida y equitativa de una queja presentada en virtud de este procedimiento no se verá menoscabado por el hecho de que la persona recurra a otras vías de recurso. El uso de este procedimiento de queja no es un requisito previo para la búsqueda de otros recursos y el uso de este procedimiento de queja no amplía ningún plazo de presentación relacionado con la búsqueda de otros recursos.

Presentación de una queja

Toda persona (en lo sucesivo, "el demandante") que desee acogerse a este procedimiento de reclamación podrá hacerlo presentando una reclamación ante cualquier responsable de reclamaciones del distrito. El Denunciante no estará obligado a presentar una queja ante un Gerente de Quejas en particular y podrá solicitar un Gerente de Quejas del mismo sexo. El Director de Denuncias podrá solicitar al Denunciante que presente una declaración escrita sobre la naturaleza de la denuncia o solicitar una reunión con los padres/tutores legales de un alumno. El Director de Denuncias asistirá al Denunciante en caso necesario.

Investigación

El Director de Denuncias investigará la denuncia o designará a una persona cualificada para que lleve a cabo la investigación en su nombre. Si el denunciante es un estudiante, el Director de Denuncias notificará a sus padres/tutores legales que pueden asistir a las reuniones de investigación en las que participe su hijo. La denuncia y la identidad del Denunciante no se divulgarán excepto: (1) según lo exija la ley o esta política, o (2) según sea necesario para investigar a fondo la denuncia, o (3) según lo autorice el Denunciante. En un plazo de 10 días lectivos a partir de la fecha de presentación de la queja, el gestor de quejas presentará un informe escrito de sus conclusiones a la superintendente. El Gestor de Denuncias podrá solicitar una prórroga.

Si una denuncia de acoso sexual contiene alegaciones que implican a la superintendente, el informe escrito se presentará ante el Consejo Escolar, que tomará una decisión de acuerdo con la Sección 3 de esta política. La Superintendente mantendrá informada a la Junta de todas las denuncias.

Decisión y apelación

Dentro de los 5 días lectivos siguientes a la recepción del informe del Gestor de Quejas, la superintendente enviará su decisión por escrito al demandante por correo de EE.UU., primera clase, así como al Gestor de Quejas. Dentro de los 5 días escolares siguientes a la recepción de la decisión de la superintendente, el Denunciante podrá apelar la decisión ante el Consejo Escolar mediante una solicitud por escrito dirigida al Administrador de Denuncias. El Director de Quejas remitirá sin demora todos los materiales relativos a la queja y a la apelación al consejo escolar. En un plazo de 10 días lectivos, el consejo escolar confirmará, revocará o modificará la decisión de la superintendente o le ordenará que recopile información adicional para el consejo. En un plazo de 5 días lectivos a partir de la decisión de la junta, la superintendente informará al demandante de la decisión de la junta. El Demandante podrá apelar la decisión de la Junta Escolar ante el Superintendente Regional y el Superintendente Estatal de conformidad con el Código Escolar 105 ILCS5/2-3.8, 105 ILCS 5/2-3.10.

Este procedimiento de queja no se interpretará como la creación de un derecho independiente a una audiencia de la junta escolar. El incumplimiento estricto de los plazos de este procedimiento de queja no perjudicará a ninguna de las partes.

13.11 Ley de Notificación de Delincuentes Sexuales

La ley estatal prohíbe que un delincuente sexual infantil convicto esté presente en las instalaciones de la escuela cuando haya niños menores de 18 años, excepto en las siguientes circunstancias relacionadas con los hijos del individuo:

- La ley estatal prohíbe que un delincuente sexual infantil condenado esté presente en las instalaciones de la escuela cuando haya niños menores de 18 años, excepto en las siguientes circunstancias relacionadas con los hijos del individuo:
- Asistir a una conferencia en la escuela con el personal escolar para discutir el progreso de su hijo.
- Participar en una reunión en la que se tomen decisiones sobre la evaluación y la colocación de su hijo en servicios de educación especial.
- Asistir a reuniones para tratar cuestiones relativas a su hijo, como la permanencia o la promoción.

En todos los demás casos, se prohíbe la presencia de delincuentes sexuales de menores condenados en las instalaciones de la escuela a menos que obtengan un permiso por escrito de la superintendente o del consejo escolar. Cada vez que un delincuente sexual infantil convicto esté presente en las instalaciones de la escuela -incluidas las tres razones anteriores- es responsable de notificar a la oficina del director a su llegada a las instalaciones de la escuela y a su salida de las mismas. Es responsabilidad del delincuente sexual infantil condenado permanecer bajo la supervisión directa de un funcionario escolar en todo momento en que se encuentre en presencia o cerca de niños.

La violación de esta ley es un delito grave de Clase 4.

Referencias cruzadas: 4:170-AP2, Leyes de notificación de delincuentes penales

13.12 Leyes de Notificación a la Comunidad sobre Delincuentes Sexuales y Violentos

La ley estatal exige que todos los distritos escolares proporcionen a los padres/tutores información sobre agresores sexuales y agresores violentos contra jóvenes. Puede encontrar el Registro de Delincuentes Sexuales de Illinois en el sitio web de la Policía Estatal de Illinois en: www.isp.state.il.us.

Referencia cruzada: 4:170-E6, Informar a los Padres Sobre las Leyes de Notificación a la Comunidad de Delincuentes

13.13 Participación de los padres/tutores (Título 1)

La escuela celebra anualmente una reunión para todos los padres/tutores. En la reunión se ofrecen oportunidades para que los padres/tutores participen en la educación de sus hijos. Se recomienda a los padres/tutores asistir a la reunión y participar en las discusiones que se produzcan. Los padres/tutores deben aprovechar la reunión como una oportunidad para hacer preguntas, sugerencias y conocer todas las oportunidades y programas disponibles para que los padres/tutores participen plenamente en el proceso educativo.

Los programas escolares, además del currículo educativo estándar, en los que los padres/tutores pueden desear involucrarse incluyen: Antes de la Escuela, Después de la Escuela y Escuela de Verano. Para más información o preguntas sobre estos programas por favor póngase en contacto con el administrador del edificio:

Escuela Primaria Jefferson	(708) 795-2454
Escuela Primaria Havlicek	(708) 795-2451
Escuela Primaria Prairie Oak	(708) 795-2442
Escuela Secundaria Lincoln	(708) 795-2475

La escuela proporciona a los padres/tutores acceso a:

- los perfiles de rendimiento escolar exigidos por la ley federal y los resultados de la evaluación individual de su hijo, incluida una interpretación de dichos resultados;
- una descripción y explicación del plan de estudios que se utiliza en la escuela, las formas de evaluación empleadas para medir el progreso de los alumnos y los niveles de competencia que se espera que alcancen;
- oportunidades de celebrar reuniones periódicas para formular sugerencias, compartir experiencias con otros padres/tutores y participar, según proceda, en las decisiones relativas a la educación de sus hijos, si dichos padres/tutores así lo desean; y
- respuestas oportunas a las sugerencias.

Todos somos responsables del éxito de los alumnos de la escuela. Mientras la escuela provee la mejor educación que podemos, es crítico para el éxito de los estudiantes que los padres/guardianes nos ayuden a alcanzar las metas de educación establecidas por el estado, el gobierno federal y nosotros mismos.

Para poder asistir mejor en la educación de los estudiantes, necesitamos la ayuda de todos los padres y tutores. Les pedimos que nos ayuden a educar a los niños controlando la asistencia, la realización de los deberes y el tiempo que ven la televisión; ofreciéndose como voluntarios en el aula de su hijo; y participando, según proceda, en las decisiones relacionadas con la educación de los niños y el uso positivo del tiempo extraescolar.

La escuela se esfuerza por hacer todo lo posible para proporcionar toda la información en el idioma que mejor entiendan los padres y tutores. Las preguntas sobre alternativas lingüísticas deben dirigirse al Director de Estudiantes de Inglés en la Oficina del Distrito.

Los padres/tutores de los niños participantes tienen derecho a apelar el contenido de esta política. El distrito presentará cualquier comentario de los padres/tutores cuando se presente este plan al Estado. Cualquier pregunta o preocupación debe ser dirigida a la Superintendente Asistente para la Enseñanza y el Aprendizaje en la Oficina del Distrito.

Los recursos del estado sobre la participación de los padres/tutores pueden encontrarse en www.schoolcommunitynetwork.org. El sitio web del Estado sobre la participación de los padres/tutores proporciona información, formación y apoyo a los padres/tutores y a las escuelas sobre diversos sitios web que pueden ser útiles o interesantes para los padres/tutores y los alumnos, y ofrece asesoramiento e información sobre cómo implicarse y participar en el proceso educativo. Los recursos se ofrecen por búsqueda, por condado y por consulta categórica.

Referencia cruzada: 6:170, Programas Título I

14. Acuse de recibo del Manual para padres, tutores y alumnos

Estimado Padre/Tutor,

Por favor complete el siguiente formulario y devuélvalo a la oficina antes del último viernes de septiembre (09-27-24).

De: El padre/tutor de:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	FIRMA DEL ESTUDIANTE

He revisado el Manual del Estudiante con mi(s) hijo(s) en un esfuerzo por promover un mejor entendimiento de las reglas y expectativas de la escuela Berwyn North School District 98. Mi firma abajo acusa recibo del Manual del Padre/Tutor/Estudiante.

Entiendo que este manual puede ser enmendado durante el año sin previo aviso. Este manual en su última versión es aplicable a todos los estudiantes a partir de la implementación de cualquier cambio. La administración notificará a todos los padres/tutores y estudiantes por escrito, cuando sea posible, de cualquier cambio en el manual.

Firma del padre/madre/tutor

Fecha

Padres/Tutores: Agradecemos sus comentarios para mejorar este manual:
